

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

1252

**ALDABALDE Y MUÑAGORRI, Luis;** domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por tenencia de efectos estancados; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 1997

1253

**ALVAREZ SAEZ, Jerónimo;** domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa número 376 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Recaredo Gulebras. 1972

1254

**ALVAREZ VALLEDOR, Fermín;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Scrapi Alvarez Valledor; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde Duque, número 38; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar. 2115

1255

**AMALLA JIMENEZ, Antonia;** natural de Barcelona, de estado soltera, de treinta años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto, sumario número 44 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona. 2035

1256

**AMALLA MORENO, Antonia;** natural de Barcelona, de estado soltera, de veinte años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto, sumario número 44 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona. 2034

1257

**ARAGONÉS GARCIA, Mercedes;** natural de Barcelona, de estado casada, profesión planchadora, de treinta y un años; domiciliada últimamente en Hospitalet de Llobregat; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de San Felíu de Llobregat, para notificarle el auto de prisión. 2066

1258

**BARRACHINA GALLIANO, José;** hijo de José y Milagros, natural de Salinas,

provincia de Alicante, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, de estatura 1,888 metros; avenido en Salinas (Alicante); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, D. Tomás Aparisi Rodríguez, cuyo Juzgado se halla de guardia en Valencia; bajo apercibimiento que, do no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 18 de Febrero de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Tomás Aparisi. JG—349

1259

**BAUTISTA REAL GUASCH, Juan;** natural de Sabadell, de estado soltero, profesión escribiente, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vila y Vilà, 95, tercero; procesado por usurpación; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

2030

1260

**BERNET SABATÉ, Juan;** natural de Vilella Alta, provincia de Tarragona, de estado casado, profesión panadero; de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat; procesado por corrupción de menores; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de San Felíu de Llobregat, para notificarle el auto de prisión. 2065

1261

**BOCERO LEON, Emilio;** de cuarenta y dos años, hijo de Bartolomé e Isabel, de estado casado, profesión del comercio, natural y vecino de Posadas; domiciliado últimamente en dicha villa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuente Ovejuna, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por alzamiento de bienes. 1977

1262

**BOCERO LEON, Enrique;** de cuarenta años, hijo de Bartolomé e Isabel, de estado casado, profesión del comercio, natural y vecino de Posadas; domiciliado últimamente en dicha villa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuente Ovejuna, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por alzamiento de bienes. 1978

1263

**CARBALLEIRA OTERO, José;** natural de Santiago, de estado casado, profesión periodista, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por injurias y calumnias; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo. 1994

1263 bis.

**CERBALLOS SUAREZ, Francisco;** hijo de Francisco y Rosario, de veintidós años, profesión carpintero, vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de ingresar en las Cárcellos del partido; pues así se halla acordado en el sumario que contra él mismo se sigue por resistencia.

2110

1264

**CORTÉS CASANOVAS, Juan Bautista;** natural de Torreblanca (Castellón de la Plana), de estado casado, profesión jor-

nalero, de cuarenta años, hijo de Manuel e Inés; domiciliado últimamente en Barcelona, Riera, 12, segundo; procesado por falsedad, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto de extinguir los noventa y siete días que le faltan para cumplir la condena que le fué impuesta por la Superioridad en méritos de dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 2029

1265

**CHEVREUX, Eduardo Andrés;** natural de París, de estado casado, profesión Ingeniero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, Espartilla 6, fonda Simona; procesado por estafa en causa número 597 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 2092

1266

**EXPOSITO DE LA CUNA, Manuel;** natural de Vélez-Málaga, estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Baile; procesado por amenazas; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Cañina. 2014

1267

**FERRER NIETO, Isidora;** de diecisiete años, estado soltera, profesión quincallera, hija de Manuel y Josefa, natural de Buendía; y Teresa Díaz Mas, de catorce años, estado soltera, profesión quincallera, hija de Vicente y Elena, natural de Abenades; comparecerán en el Juzgado de Almazán, dentro del término de diez días, al objeto de hacerles saber el auto de conclusión del sumario que se les sigue por expedición de moneda falsa, y emplazarlas para ante la Audiencia Provincial de Soria. 2082

1268

**FERRI VICENTE, Fernando;** natural de Valençola; estado soltero, profesión impresor, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Paloma, número 28; procesado por hurto; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 1970

1269

**FIGOLS PAVIA, Ramón;** natural de Solsona (Lérida), estado soltero, profesión dependiente, de diecisésis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Conde del Asalto, número 32; procesado por hurto; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 1971

1270

**FLORIDO, José;** domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 75; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando. 1987

1271

**FUENTES FERNANDEZ, Antonio;** natural de Huelva, de treinta y tres años; procesado por viajar en tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almadén, a prestar inquisitiva y reducirle á prisión de no prestar fianza personal de 200 pesetas. 2081

(Continúa en la pag. 1035.)

## CONSEJO DE ESTADO

## PRESIDENCIA

*ESCALAFÓN del Cuerpo de Oficiales letrados del Consejo de Estado y del de Escribientes del mismo alto Cuerpo.*

NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	NATURALEZA		EDAD	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINO	OBSERVACIONES			
	PUEBLO	PROVINCIA		En el empleo.			En la Administración.							
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
Jefes de Administración de primera clase.														
Exmo. Sr. D. José Bahamonde y de Lanz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Mayo de 1907.			
Hmo. Sr. D. Victorio Lancha y Martínez.....	Quintanar la Orden	Toledo.....	64	8	8	14	38	6	12	Oficial letrado de término.	»			
» * D. Juan Rosell y Rubert,.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Mayo de 1907.			
Exmo. Sr. D. Leopoldo González Revilla.....	Gumiel del Mercado	Burgos.....	54	6	7	14	32	6	1	Oficial letrado de término.	»			
Hmo. Sr. D. Carlos González Rothwoos.....	Burgos.....	Burgos.....	43	»	9	20	26	7	23	Idem.....	»			
Sr. D. José Bellver y Oña.....	Tabernas.....	Almería.....	51	»	1	4	26	7	24	Idem.....	»			
Jefes de Administración de tercera clase.														
Exmo. Sr. D. Alfredo Zavala y Camps.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por ser Diputado á Cortes.			
Sr. D. José Gómez Acebo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Mayo de 1907.			
» D. Ricardo Díaz Merry.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.			
» D. Luis María Lorente y Armesto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.			
» D. Luis de Urquiola y Martínez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.			
» D. Luis de los Ríos y Ulloa.....	Madrid.....	Madrid.....	48	8	8	14	26	7	14	Oficial letrado de ascenso.	»			
» D. Máximo Sánchez Ocaña.....	Madrid.....	Madrid.....	49	8	8	14	27	2	13	Idem.....	»			
» D. Adolfo Dalbontín y González.....	Sevilla.....	Sevilla.....	53	8	8	14	24	9	28	Idem.....	»			
» D. Manuel Fernández Golfin.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Mayo de 1907.			
» D. Manuel Durán de Cottes.....	Cervera.....	Lérida.....	43	6	7	14	21	1	1	Oficial letrado de ascenso.	»			
» D. Angel Díaz Benito.....	Madrid.....	Madrid.....	44	8	2	4	21	6	25	Idem.....	»			
» D. Pedro Pérez Díaz.....	Villa de Mazo.....	Canarias...	47	7	6	2	21	6	18	Idem.....	»			
» D. Alberto López Selva.....	Madrid.....	Madrid.....	48	7	1	21	6	18	Idem.....	»				
» D. Niceto Alcalá Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por ser Diputado á Cortes.			
» D. José Hernández Pinteño.....	Madrid.....	Madrid.....	37	»	»	7	14	6	22	Oficial letrado de ascenso.	»			
Jefes de Negociado de segunda clase.														
D. Juan Barriobero y Armas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por ser Diputado á Cortes.			
» Emilio de la Loma y Cediel.....	Madrid.....	Madrid....	40	8	3	4	11	7	16	Oficial letrado de ingreso.	»			
» Luis Pasarón y San Martín.....	Madrid.....	Madrid....	37	8	3	4	16	3	4	Idem.....	»			
» José Lladó y Vallés.....	Barcelona.....	Barcelona...	36	8	3	4	11	3	4	Idem.....	»			
» José Martínez Velasco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por ser Diputado á Cortes.			
» Vicente Gil Delgado y Olazábal.....	Madrid.....	Madrid....	40	7	1	1	9	6	23	Oficial letrado de ingreso.	»			
» Manuel Fernández Mourillo.....	Madrid.....	Madrid....	44	3	9	29	24	5	21	Idem.....	»			

## Escribiente Mayor.

D. Modesto Ramos Roldán.....

	Alconchel.....	Badajoz....	60	1	5	>	38	5	2		
D. Melchor Cantín y Lorea.....	Bello.....	Teruel....	60	6	1	4	35	3	27		
» Luis López Fraile.....	Madrid.....	Madrid....	62	6	1	4	34	11	16		
» Lucio de Ocio y Gómez.....	Madrid.....	Madrid....	49	1	5	>	29	6	21		
» Antonio Arcenillas y Rodríguez.....	Ledesma .....	Salamanca..	52	>	>	11	36	3	20		

## Escribientes segundos.

D. Félix Muñoz y Jiménez.....  
 » José Valero Limiñana.....  
 » Luis García y García.....  
 » Carlos Fallola y Caro.....  
 » Martín Sánchez Hidalgo.....

	Avila.....	Avila....	60	6	1	4	26	>	21		
	Alicante.....	Alicant...o	50	6	1	4	22	>	21		
	Madrid.....	Madrid....	36	4	8	24	15	1	4		
	Sevilla.....	Sevilla....	35	1	5	>	14	>	6		
	Alajar.....	Huelva....	43	>	>	11	13	6	1		

## Escribientes terceros.

D. Antonio Beascoechea y Medraño.....  
 » José Luis de Alvaro y de la Hormaza.....  
 » Pedro Ruiz Romero.....  
 » José María Rovira y Burgada.....  
 » Moisés Guillamón y Guillamón.....

	Madrid.....	Madrid....	34	4	8	24	13	3	2		
	Portugalete.....	Vizcaya....	31	4	8	15	13	>	15		
	Buitrago .....	Soria....	46	2	1	4	10	9	19		
	Barcelona.....	Barcelona..	17	1	1	15	1	1	15		
	Ricote.....	Murcia....	20	1	1	15	1	1	15		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento para el régimen interior del Consejo de Estado, esta Presidencia ha acordado su publicación, otorgando un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID, dentro del cual podrán formular sus reclamaciones los que se crean agravados, a fin de que, previa consulta de la Comisión permanente de este Consejo, se adopten en su día por el Gobierno de S. M. las resoluciones que procedan sobre inclusiones, exclusiones o nuevos lugares en el Escalafón que precede.

Madrid, 4 de Febrero de 1913.—El Secretario general, Francisco Martínez Fresneda.—V.º R.º=El Presidente, Pío Gullón.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## SUBSECRETARÍA

**ESCALAFÓN del Cuerpo de Secretarios judiciales, por el orden de antigüedad de servicios efectivos en sus respectivas categorías, y de servicios efectivos en el Cuerpo, por nombramiento de Real orden.**

Rectificado en 31 de Diciembre de 1912.

## EXPLICACIÓN DE LAS ABBREVIATURAS

Las iniciales *E*, *A* y *T*, puestas á continuación del nombre en el Escalafón de cada categoría, indican la del Juzgado de entrada, ascenso ó término en que actualmente sirve el Secretario.  
Los nombres señalados con \* asterisco denotan la condición de sustitutos de Notarios.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.
57	D. Timoteo Sánchez y León.....	30	Junio	1875	37	6	*
58	Sebastián Guardia y Molinos.....	12	Julio	1875	37	5	18
59	Basilio Paraiso y Lasusa.....	26	Octubre	1875	37	2	4
60	Antolín Valdés y Pérez.....	27	Octubre	1875	37	2	3
61	Pedro Vega y Comino.....	26	Noviembre	1875	37	1	4
62	Julián Maestre y Pascual.....	27	Noviembre	1875	37	1	3
63	Antonio Valera y Fresnedo.....	23	Diciembre	1875	37	*	7
64	Tomás Calvo y Camuesco.....	3	Enero	1876	36	11	27
65	Dionisio Lledó y Medrano.....	11	Enero	1876	36	11	19
66	José Ríos y Márquez.....	23	Enero	1876	36	11	7
67	José Galveño Ruiz.....	24	Febrero	1876	36	11	6
68	Cipriano Campillo y Parragués.....	23	Enero	1876	36	11	2
69	Pablo Apellaniz y Enrique.....	3	Febrero	1876	36	10	27
70	Antonio Soriano y Ros.....	11	Febrero	1876	36	10	19
71	Enrique Sanchís y Marco.....	24	Febrero	1876	36	10	6
72	Manuel Miguélez y Cisneros.....	16	Marzo	1876	36	9	14
73	Miguel Marco y Castañy.....	28	Marzo	1876	36	9	2
74	Antonio Sanz Iturralde.....	8	Abril	1876	36	8	22
75	Eusebio Lacasta y Ramos.....	28	Junio	1876	36	8	16
76	Antonio Castro y Adame.....	4	Mayo	1876	36	7	26
77	Isidoro Tur y Planells.....	27	Mayo	1876	36	7	3
78	Juan Martos y Peralvo.....	5	Junio	1876	36	6	25
79	Segundo Coll y Fernández.....	12	Junio	1876	36	6	18
80	Luis Fernández Almezaún.....	16	Junio	1876	36	6	14
81	Pedro Romero y García.....	1*	Julio	1876	36	5	29
82	Pedro Ortí y Carceller.....	13	Julio	1876	36	5	10
83	Julián Otero y García.....	3	Abril	1876	36	5	21
84	Francisco Tormo y Casanova.....	9	Agosto	1876	36	4	20
85	Luis González y Meinadier.....	10	Septiembre	1876	36	3	17
86	Francisco Torre de Pablo.....	13	Septiembre	1876	36	3	16
87	Diego Egea y Viudes.....	14	Septiembre	1876	36	3	14
88	Antonio Obrador y Ramón.....	16	Septiembre	1876	36	3	28
89	Julio Peláez y Campanero.....	2	Octubre	1876	36	2	26
90	Timoteo Mena y Sevilla.....	4	Octubre	1876	36	2	24
91	Luciano Fariña y Varela.....	6	Octubre	1876	36	2	22
92	Vicente Isaac y Galicia.....	8	Octubre	1876	36	2	4
93	Salvador Sola y Foster.....	26	Octubre	1876	36	1	27
94	José Azcune y Irazusta.....	3	Noviembre	1876	36	1	1
95	Pantaleón Zanca y Arroyo.....	29	Noviembre	1876	36	*	12
96	Salvador Martínez y Salvador.....	11	Agosto	1875	36	*	11
97	Benigno Sánchez y García.....	19	Diciembre	1876	36	*	10
98	Fulgencio Palomera y Sánchez.....	20	Diciembre	1876	36	*	9
99	Camilo Martínez y Contreras.....	21	Diciembre	1876	36	*	8
100	Mariano Santamaría Domínguez.....	12	Enero	1877	35	11	18
101	Juan Romero y Delgado.....	25	Enero	1877	35	11	5
102	Casimiro Carrasco y Díaz.....	12	Febrero	1877	35	10	18
103	Gregorio Rodríguez Rey.....	16	Febrero	1877	35	10	14
104	Benito Polo y Silvestre.....	23	Febrero	1877	35	10	7
105	Nicasio Blanco y Rodríguez.....	15	Marzo	1877	35	9	15
106	Carlos Roig y Rovira.....	21	Marzo	1877	35	9	9

(Continuación de la GACETA del día 27 de Febrero de 1913.)

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CURSO		
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.
107	D. Juan Flores y Blanco.	3	Abri.	1877	35	8	27
108	Enrique Andréa y Vidal.	6	Abri.	1877	35	8	24
109	Agustín Benítoz y Hernández.	14	Abri.	1877	35	8	16
110	Antonio Sánchez y Blázquez.	3	Mayo.	1877	35	7	27
111	Bernardino Moreda y González.	7	Mayo.	1877	35	7	23
112	Romualdo Perafita y Lanza.	7	Mayo.	1877	35	7	23
113	Marcelino Rusero y Garrido.	16	Julio.	1877	35	5	14
114	Juan Roellán y Sáa.	20	Enero.	1877	35	3	5
115	Isidoro Páramo y Peñ.	6	Octubre.	1877	35	2	24
116	Jilio Sholso y Robledo.	18	Octubre.	1877	35	2	12
117	José Areitio e Ibietá.	22	Octubre.	1877	35	2	8
118	Juan Ribas y Fiuixá.	5	Noviembre.	1877	35	1	26
119	Manuel Miguel y Amador.	22	Noviembre.	1877	35	1	8
120	Laureano García y Bolinaga.	26	Noviembre.	1877	35	1	4
121	Franisco Salvadores y Robles.	18	Diciembre.	1877	35	»	12
122	Antonio Mones y Poch.	21	Enero.	1878	34	11	9
123	Francisco Camacho y Torices.	4	Febrero.	1878	34	10	26
124	Florencio Moya y Muñoz.	11	Febrero.	1878	34	10	19
125	Pedro Cañones y Valero.	13	Febrero.	1878	34	10	17
126	Enrique Pita y Cobán.	14	Febrero.	1878	34	10	16
127	Silviro Rivelles y Comis.	18	Febrero.	1878	34	10	12
128	Miguel Guardiola y Arnedo.	18	Febrero.	1878	34	10	12
129	Juanjo Pina y Mallorza.	25	Febrero.	1878	34	10	5
130	Tecolito Gil y Blasco.	7	Marzo.	1878	34	9	23
131	Andrés Heras y Aguado.	16	Noviembre.	1878	34	8	13
132	José González y Rejés.	1.º Mayo.	1878	34	7	29	
133	Nicolás López y Gómez.	6	Mayo.	1878	34	7	24
134	Cayetano Síz y Arnáiz.	13	Mayo.	1878	34	7	17
135	Pedro Gantó y García.	10	Junio.	1878	34	6	20
136	José Reyero y Rodríguez.	14	Junio.	1878	34	6	16
137	Maximino Castañón y Cadón.	18	Junio.	1878	34	6	12
138	Federico Escoabar y Correal.	24	Junio.	1878	34	6	6
139	Antonio Ametilla y Casals.	25	Junio.	1878	34	6	5
140	Luis Ramírez y Moreno.	27	Junio.	1878	34	6	3
141	Cándido Gallart y Zamorana.	13	Julio.	1878	34	5	17
142	Luis Miquel y Martí.	7	Agosto.	1878	34	4	23
143	José Travadeira y Vázquez.	22	Agosto.	1878	34	4	8
144	Mateo González y Gestón.	27	Septiembre.	1878	34	3	3
145	Miguel Martín y Tomás.	28	Septiembre.	1878	34	3	3
146	Manuel Moreno y Yáñez.	5	Octubre.	1878	34	2	25
147	Enrique Marías y Méndez.	28	Octubre.	1878	34	2	2
148	Alfonso Río y Arroyo.	4	Noviembre.	1878	34	1	26
149	Manuel Garcés y Álvarez.	21	Enero.	1878	34	»	24
150	Felipe González y Reina.	6	Diciembre.	1878	34	»	24
151	Antonio Gil y Solís.	8	Enero.	1879	33	11	23
152	Adolfo Soria y Gabino.	18	Enero.	1879	33	11	12
153	Mariano Gres y Mas.	4	Febrero.	1879	33	10	26
154	Ginés Cerdá y Daparés.	13	Febrero.	1879	33	10	17
155	José Delgado y Benítez.	15	Febrero.	1879	33	10	15
156	Alejandro Gómez y Barca.	19	Febrero.	1879	33	10	11
157	José Soto y Torre.	19	Febrero.	1879	33	10	11
158	Tomás Guassols y Obies.	6	Marzo.	1879	33	9	24
159	Eduardo Ballesteros y Zambrana.	11	Marzo.	1879	33	9	19
160	Juan Berdún y Pallarés.	1.º Abril.	1879	33	8	29	
161	Anacleto Olacrida e Ibáñez.	16	Abri.	1879	33	8	14
162	Buena Ventura Martín Otero y Suárez.	19	Abri.	1879	33	8	11
163	Antonio Marzo y Domínguez.	30	Abri.	1879	33	8	»
164	Camilo Herin y Vidal.	1.º Mayo.	1879	33	7	29	
165	Celedonio Pinel y Efra.	6	Mayo.	1879	33	7	24
166	Ladislao Reiz y Eguiluz.	15	Mayo.	1879	33	7	15
167	Benito Sigloredo y Orrullo.	30	Mayo.	1879	33	7	11
168	Cayetano Cruz y López.	13	Junio.	1879	33	6	17
169	Manuel Sánchez y Quillones.	17	Junio.	1879	33	6	18
170	Fermín Sáñez y Jiménez.	9	Julio.	1879	33	5	21
171	José Fernández y Fernández.	12	Julio.	1879	33	5	18
172	José Freixo y Martí.	29	Julio.	1879	33	5	1
173	Tadeando Fernández y Gómez.	5	Agosto.	1879	33	4	25
174	Jesús Albalá y Taboada.	8	Marzo.	1877	33	4	16
175	Ignacio Torta de Sola.	6	Septiembre.	1877	33	3	24
176	Everisto Cabrerizo y Jiménez.	1.º Octubre.	1879	33	2	29	
177	Jenaro Pérez y Zambrano.	12	Noviembre.	1879	33	1	18
178	Francisco Baiza y Ladrón de Guevara.	21	Noviembre.	1879	33	1	9
179	Juan Reina y Carretero.	12	Diciembre.	1879	33	»	18
180	Luis Franco y Latorre.	13	Diciembre.	1879	33	»	17
181	Jaime Elías y Elías.	27	Diciembre.	1879	33	»	3
182	Miguel Araoz y Servent.	5	Junio.	1880	32	6	25
183	Antonio Uedorniú y Tarrés.	5	Junio.	1880	32	6	25

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.
184	D. José Guardiola y Porras.	5	Junio	1880	32	6	25
185	Pablo Algría y Alemany.	7	Junio	1880	32	6	23
186	Francisco Burgos y Vilches.	11	Junio	1880	32	6	19
187	Patricio Ruiz y Bravo.	30	Junio	1880	32	6	>
188	Rafael Hernández y Valencia.	11	Agosto	1880	32	4	19
189	Gabino Crespo y Ortega.	4	Octubre	1880	32	2	26
190	Carlos Rodríguez y Gallego.	26	Noviembre	1880	32	1	4
191	José Otamendi y Otañio.	22	Diciembre	1880	32	>	8
192	Pedro Rubio y Alcolea.	9	Enero	1881	31	11	21
193	Pedro Ocaña y Garrido.	9	Febrero	1881	31	10	21
194	Agustín Millán y Gasulla.	12	Febrero	1881	31	9	28
195	Francisco Taténs y Martínez.	2	Marzo	1881	31	9	27
196	Dionisio Pning y Soler.	3	Marzo	1881	31	9	18
197	Gervasio Gómez y Beltrán.	12	Marzo	1881	31	8	3
198	Manuel González y Llopiz.	5	Octubre	1880	31	8	>
199	José González y Pérez.	30	Abril	1881	31	7	18
200	Juan Cava y Rodríguez.	12	Mayo	1881	31	6	23
201	Ramón Menas y Pueyo.	7	Junio	1881	31	6	12
202	Deogracius Crepa y López.	18	Junio	1881	31	5	16
203	Ignacio Oriedo y Redondo.	27	Noviembre	1880	31	3	15
204	Antonio López y Arjona.	15	Septiembre	1881	31	2	22
205	Pedro Aja y Velasco.	12	Septiembre	1879	31	2	12
206	Agapito León y Fernández.	18	Octubre	1881	31	1	16
207	Juan García Inda.	14	Noviembre	1881	31	1	11
208	Peregrín Burillo y Dauden.	19	Noviembre	1881	31	1	5
209	Guillermo Nieto da la Frontera.	25	Noviembre	1881	31	1	>
210	Luis Rodríguez y Pérez.	30	Noviembre	1881	31	1	20
211	Joaquín Carnago y Gasó.	10	Diciembre	1881	31	>	>
212	José Muñiz y Rodríguez.	31	Diciembre	1881	31	>	>
213	Francisco Martínez y Castañer.	31	Diciembre	1881	31	>	>
214	Juan Blanes y Yáñez.	19	Enero	1882	30	11	11
215	Justo Viscarrón y Jordán.	19	Enero	1882	30	11	11
216	José Mancebo y Barga.	3	Febrero	1882	30	10	27
217	Lino Martín y García.	13	Febrero	1882	30	10	17
218	Eusebio Huiglamo y Pérez.	3	Mayo	1878	30	8	22
219	Juan Cancio y Aldana.	10	Abril	1882	30	8	20
220	José Domínguez y Morales.	17	Abril	1882	30	8	13
221	José Campa y Capdevila.	11	Noviembre	1880	30	7	22
222	Manuel Martín y Muñoz.	15	Junio	1882	30	6	15
223	Juan Corrales y Gurart.	17	Abril	1880	30	6	5
224	Manuel Moreno y Gordillo.	6	Julio	1882	30	5	24
225	Salvador Ocezo y García.	9	Julio	1882	30	5	21
226	Miguel González y Piñor.	17	Julio	1882	30	5	13
227	Diego Quirós y Quirós.	26	Julio	1882	30	5	4
228	Franckaco Rojas y Menacho.	8	Agosto	1882	30	4	22
229	José Pereda y Cimara.	24	Septiembre	1882	30	3	6
230	Seromón Loza Merás.	20	Junio	1877	50	2	4
231	Vistoriano Ayutia y Rived.	15	Noviembre	1882	30	1	15
232	Antonio Espada y Audios.	2	Diciembre	1882	30	>	28
233	José Morales y Quico.	6	Diciembre	1882	30	>	24
234	Juan Pérez y Ruina.	13	Febrero	1853	29	10	17
235	Ezequiel Albi y Castell.	27	Febrero	1883	29	10	3
236	José Pampliega y Pavía.	12	Marzo	1883	29	9	18
237	Higinio Jeiz y Rivera.	15	Marzo	1883	29	9	15
238	Francesca Caucilio y Rico.	21	Marzo	1883	29	9	9
239	Zurbano Brizmés y Ruiz.	24	Octubre	1879	29	7	28
240	Guillermo Vidal y Sáenz.	19	Mayo	1883	29	7	11
241	Ricardo Segovia y García.	26	Mayo	1883	29	7	4
242	Víctor Rodríguez y Muñoz.	3	Agosto	1883	29	4	27
243	Matías García y García.	20	Agosto	1883	29	4	10
244	Fernando Granell y Roca.	14	Agosto	1882	29	4	2
245	Salvador Pérez y Sánchez.	25	Septiembre	1883	29	3	5
246	Sebastián Méndez y Parraga.	5	Octubre	1883	29	2	25
247	Trinitario Martínez y Trivós.	6	Noviembre	1883	29	1	24
248	Elías Ruza y Marqués.	20	Noviembre	1883	29	1	10
249	José Pastor y Torrás.	22	Noviembre	1883	29	1	8
250	Manuel Barberitio y Vázquez.	1 <sup>o</sup>	Diciembre	1883	29	>	25
251	Lutgardo Delgado y Molina.	5	Diciembre	1883	29	>	18
252	Francisco Antoría de Serralta.	12	Diciembre	1883	29	>	10
253	Adolfo Fuertes y Campins.	23	Enero	1884	28	11	2
254	Pablo Sánchez y Calderón.	22	Noviembre	1882	28	11	1
255	José López y Castillo.	11	Febrero	1864	28	10	19
256	Joaquín Garcíer y Cortés.	19	Febrero	1881	28	10	11
257	Ramón Fernández y Antequera.	20	Febrero	1881	28	10	10
258	Gabriel Rodríguez y Domínguez.	28	Febrero	1884	28	10	2
259	Nicolás Sánchez y Moreno.	4	Marzo	1884	28	9	26
260	Ramón Santamaría y Gil.	7	Abrial	1884	28	8	26

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE LA PRIMERA POSESIÓN			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN EL CUERPO		
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.
261	D. Alfonso Poblet y Boquer.....	23	Abri.	1884	28	8	7
262	Félix Fernández y Fernández.....	3	Mayo.	1881	28	7	29
263	Isidoro Lázcano y Mendi.....	12	Mayo.	1884	28	7	18
264	Francisco Errea y Lorente.....	2	Junio.	1884	28	6	28
265	Indalecio Gil y Mateo.....	5	Junio.	1884	28	6	25
266	Saturnino Ecenarro y Anitúa.....	26	Junio.	1884	28	6	4
267	Domingo Para y Lázaro.....	28	Junio.	1884	28	6	2
268	Sebastián Comín y Jiménez.....	1º	Julio.	1884	28	5	23
269	Celestino Suárez y Estrada.....	9	Julio.	1884	28	5	21
270	Baltasar Paz y Gayoso.....	11	Julio.	1884	28	5	19
271	Pablo Serratosa y Delgado.....	22	Julio.	1884	28	5	8
272	Agustín Cíno y Muñoz.....	22	Julio.	1884	28	5	8
273	Ildefonso Jurado y Linares.....	21	Agosto.	1884	28	4	9
274	Antonio Sancho y Paricio.....	19	Septiembre.	1884	28	3	11
275	José López y Castro.....	30	Septiembre.	1884	28	2	26
276	José Gordo y Ranz.....	4	Octubre.	1884	28	1	27
277	Juan Montero y González.....	3	Noviembre.	1884	28	1	15
278	Francisco Bauxiti y Llovet.....	15	Noviembre.	1884	28	1	8
279	Angel Núñez y Lucas.....	22	Noviembre.	1884	28	1	8
280	Antonio Bargas y Fuillerat.....	22	Noviembre.	1884	28	1	27
281	Mariano Álvarez y Rodríguez.....	3	Diciembre.	1884	28	1	24
282	José Vidal y Sanahuja.....	6	Diciembre.	1884	28	1	21
283	Rafael Ruiz y Berrocal.....	9	Diciembre.	1884	28	1	6
284	José Carballo y Rial.....	24	Diciembre.	1884	28	1	23
285	Francisco Mijas y López.....	7	Enero.	1885	27	11	23
286	Eugenio Pérez del Cerro.....	7	Febrero.	1885	27	10	2
287	José Floresca y Jaumarr.....	28	Febrero.	1885	27	9	20
288	Antonio Manjón y Magaña.....	10	Marzo.	1885	27	9	18
289	José Ríos y Baez.....	12	Marzo.	1884	27	9	16
290	Diego Tena y Campoy.....	10	Enero.	1885	27	8	29
291	Manuel Martín y Teijeiro.....	1º	Abri.	1885	27	8	26
292	Francisco Hernández y Mateo.....	4	Abri.	1885	27	8	16
293	Faustino Mato y Montero.....	14	Abri.	1885	27	8	14
294	Jesús Escobio y Franco.....	16	Abri.	1885	27	8	12
295	Juan Conto y Lacoste.....	18	Abri.	1885	27	7	26
296	Luis García y Rubio.....	4	Mayo.	1885	27	7	7
297	Juan Gómez y Capmany.....	23	Mayo.	1877	27	6	27
298	Elvío González y Ferrero.....	13	Julio.	1885	27	6	25
299	José Felices y López.....	25	Enero.	1885	27	5	18
300	Alfredo Hurtado y Rodríguez.....	12	Junio.	1885	27	5	18
301	Pedro Oliva y Sánchez.....	17	Julio.	1885	27	4	29
302	Antonio Escudar y Brabander.....	1º	Agosto.	1885	27	4	12
303	Francisco Higuera y Bartolomé.....	18	Agosto.	1885	27	4	23
304	Alejandro López y Torviso.....	7	Septiembre.	1885	27	3	12
305	Domingo Sobrevalles y Boch.....	18	Septiembre.	1885	27	3	11
306	Manuel Msquada y Mulero.....	19	Septiembre.	1885	27	2	22
307	Luis Nin y Mailé.....	8	Octubre.	1885	27	2	13
308	Salvador Marín y Ferrar.....	17	Octubre.	1885	27	2	22
309	Francisco Seguí y Rodón.....	22	Abri.	1883	27	1	17
310	Damián Blanco y Domínguez.....	31	Octubre.	1886	26	11	5
311	Román Prast y Respall.....	25	Enero.	1886	26	10	27
312	Juan Escrich y Izquierdo.....	3	Febrero.	1886	26	10	26
313	Pedro Gras y Astor.....	4	Febrero.	1886	26	10	20
314	José Abadía y Cortina.....	10	Febrero.	1886	26	10	19
315	José Vilarta y Carrascosa.....	11	Febrero.	1886	26	10	19
316	Juan Figueras y Gómez.....	11	Febrero.	1886	26	10	4
317	Luis Durán y Ferreras.....	26	Febrero.	1886	26	9	18
318	Ildefonso Ortega y Marín.....	12	Marzo.	1886	26	9	15
319	Juan Bastard y Guifa.....	15	Marzo.	1886	26	9	12
320	Vicente Moreno y Blanco.....	18	Marzo.	1886	26	8	1
321	Marciano Iraza y Díaz.....	29	Abri.	1886	26	7	19
322	Casimiro Rodríguez y Toribio.....	11	Mayo.	1886	26	7	1
323	Félix Rodríguez y Bueno.....	29	Mayo.	1886	26	6	25
324	Martín Santamaría y González.....	5	Junio.	1886	26	6	13
325	Deagracias López y Plana.....	17	Junio.	1886	26	6	8
326	Carlos Cadavieco y López.....	22	Junio.	1886	26	5	18
327	José Cruz y García.....	12	Julio.	1886	26	5	2
328	Francisco Rovira y Presas.....	28	Julio.	1886	26	4	26
329	Ramón Borrull y Nogués.....	4	Agosto.	1886	26	3	28
330	Pedro Buenechea y Apozalaza.....	31	Diciembre.	1886	26	1	8
331	Federico Yáguiz y Clares.....	22	Noviembre.	1886	26	1	2
332	Plácido Moya y Moya.....	31	Diciembre.	1886	26	1	17
333	Laureano Lamadrid y Moretón.....	13	Enero.	1887	25	11	20
334	Mariano Frías y Cañamón.....	22	Diciembre.	1884	25	10	20
335	Joaquín Pole del Villar.....	19	Febrero.	1887	25	10	11

(Continuará.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

**Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los presupuestos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales Órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.**

*Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados a los Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtenerlos por primera vez.*

ND- MERO DE ORDEN	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEFENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CATE- GORÍA.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — PESETAS.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — PESETAS.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Distrito forestal de las Palmas.—Isla la Gran Canaria.....	Ministerio de Fomento....	4. <sup>a</sup>	Oficial quinto.....	1.500,00	>	>	Los propuestos para estos destinos, una vez posesio- nados de sus cargos, que- darán sujetos á las dis- posiciones de la ley de 4 de Junio de 1908 y Regla- miento dictado para su ejecución de 4 de Julio de 1912.
2	Idem id. de Santa Cruz de la Palma.— Isla de Palma.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.500,00	>	>	
3	Idem id. de Oranxe.—Lugo.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.500,00	>	>	
4	Idem id. de Teruel.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.500,00	>	>	
5	Escuela Central de Idiomas.....	Idem de Instrucción Públ- ica y Bellas Artes.....	4. <sup>a</sup>	Idem.....	1.500,00	>	>	No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
6	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Jefatura telegráfica de Ceuta.....	Idem de la Gobernación...	1. <sup>a</sup>	Celador.....	1.000,00	>	>	
7	Idem.—Zaragoza.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Odenanza de primera...	1.000,00	>	>	A estos destinos sólo pue- den aspirar los Sargentos de activo ó de esta proce- dencia.
8	Ayuntamiento de Gandia.—Valencia.....	Capitanía general de la 3. <sup>a</sup> Región.....	4. <sup>a</sup>	Oficial mayor de Secre- taría .....	1.500,00	>	>	
9	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem primero.....	1.250,00	>	>	

*Destinos que pueden obtener los Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (art. 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 8 de Febrero de 1888), d*

10	Dirección General de Correos.—Albacete. Rubledo.....	Ministerio de la Goberna- ción.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00	»	»	»
11	Idem.—Idem.—Munera.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00	»	»	»
12	Idem.—Almería.—Lucainena de las Tu- rmas.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00	»	»	»
13	Idem.—idem.—Níjar.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	160,00	»	»	»
14	Idem.—Burgos.—Quintanilla de la Mata.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00	»	»	»
15	Idem.—Idem.—Fontibón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	200,00	»	»	»
16	Idem.—Castellón.—De Sonejá a Chovar.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	450,00	»	»	»
17	Idem.—Ourense.—Cuebras.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	200,00	»	»	»
18	Idem.—Idem.—De Reille a La Cieva.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	500,00	»	»	»
19	Idem.—Huesca.—De Graus a Panillo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00	»	»	»
20	Idem.—Idem.—Pomar.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	150,00	»	»	»

22	Idem.—Santander.—Pasajero.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00			
23	Idem.—Segovia.—Carbonero el Mayor.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00			
24	Idem.—Soria.—De Torralba del Burgo a Valverde.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	430,00			
25	Idem.—Teruel.—Santa Eulalia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	250,00			
26	Idem.—Vizcaya.—Santurce.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	*			
27	Idem.—Idem.—Baracaldo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	*			
28	Idem.—Zamora.—De Puebla de Sanabria a Requejo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	650,00			
29	Idem.—Idem.—De Puebla de Sanabria a Calabar.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	564,50			
30	Idem.—Idem.—Pobladura del Valle.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	150,00			
31	Idem.—Zaragoza.—De Luesma a Ventas de Huerva.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Pestón.....	500,00			
32	Idem.—Idem.—Aladrén.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	100,00			
33	Idem.—Idem.—Paniza.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	*			
34	Idem.—Idem.—Aguarán.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	100,00			
35	Idem.—Idem.—Sisamóna.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	150,00			
36	Idem.—Idem.—Zaragoza.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Ordenanza de 2. <sup>a</sup> .....	750,00			
37	Idem.—Idem.—Epila.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	300,00			
38	Idem.—Idem.—Morés.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	375,00			
39	Idem.—Idem.—Pedrola.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00			
40	Ayuntamiento de Portezuelo.—Cáceres . Región.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	456,00			
41	Idem de Villaviciosa de Odón.—Madrid.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	547,50			
42	Idem de Labajos.—Segovia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	1.00 diaria.	Casa habitación.		
43	Idem de Huerta de Valdecarábanos.— Toledo.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	200,00			
44	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sereno pregonero.....	182,48			
45	Idem de Puebla de Don Fadrique.—To- ledo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero municipal.....	100,00			
46	Idem de Trujillo.—Cáceres.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil del Arrabal de Belén.....	456,25			
47	Idem de Almenasid.—Toledo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	500,00			
48	Idem de Villafranca de los Caballeros.— Idem .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sereno municipal.....	547,50			
49	Idem de Santa Cruz del Valle.—Ávila.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda local de montes	365,00			
50	Idem .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda rural.....	365,00			
51	Idem de Nava de Madroño.—Cáceres.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón público .....	365,00			
52	Idem de Villamantilla.—Madrid.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría.....	400,00			
53	Id. m de Nava de San Antonio.—Segovia	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	410,50			
54	Idem de Tembleque.—Toledo.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría.....	999,99			
55	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Escríbiente de Idem.....	547,50			
56	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil Alcalde.....	527,50			
57	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sereno gusíada.....	557,00			
58	Idem .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda enterrador.....	638,75			
59	Idem de Nombela.—Toledo.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría.....	800,00			
60	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	500,00			
61	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Pregonero.....	100,00			
62	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Enoargado del reloj .....	100,00			
63	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Cabo de serenos.....	289,60			
64	Idem .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Serenos.....	271,50			
65	Juzgado de primera instancia e Instruc- ción de Illescas.—Toledo.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Derechos de aran- cel.....		
66	Idem de f. l. f. de Sagunto.—Valencia...	Idem de la 3. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	540,00	Idem.....		
67	Idem de f. l. f. de Alicante.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	600,00	Idem.....		

Prestarán servicio sólo en  
los meses de Enero, Fe-  
brero, Marzo, Abril, No-  
viembre y Diciembre.

Ser mayor de veinticinco  
años y acompañar certifi-  
cado de carencia de ante-  
cedentes penales expedi-  
do por el Ministerio de  
Gracia y Justicia.

Idem.  
Idem.

Nº máximo de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	PIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
68	Juzgado de primera instancia ó Instrucción de Totana.—Murcia.....	Capitanía general de la 3. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia,
69	Idem municipal de Villarrobledo.—Albacete.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
70	Ayuntamiento de Monreal del Campo.—Teruel.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil voz pública .....	212,70	»	»	»
71	Idem de Valdealgorfa.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Vigilante de las fuentes.....	180,00	»	»	»
72	Idem de Valbons.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	235,00	»	»	»
73	Idem de Torrecilla de Alcañiz.—Teruel.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia local.....	460,00	»	»	»
74	Idem de Gandia.—Valencia.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Oficial 2. <sup>a</sup> de Secretaría.....	900,00	»	»	»
75	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar 1. <sup>a</sup> .....	800,00	»	»	»
76	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem 2. <sup>a</sup> .....	800,00	»	»	»
77	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Idem 3. <sup>a</sup> .....	800,00	»	»	»
78	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	2 Maceros.....	750,00	»	»	»
79	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil 1. <sup>a</sup> .....	672,00	»	»	»
80	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem 2. <sup>a</sup> .....	672,00	»	»	»
81	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Jefe de Bomberos.....	575,00	»	»	»
82	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Sobresaliente de Policía urbana.....	750,00	»	»	»
83	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	3 Peones de Idem.....	700,00	»	»	»
84	Idem de Samper de Calanda.—Teruel.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Voz pública.....	290,00	»	»	»
85	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Serenos.....	353,97	»	»	»
86	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Guardas de campo.....	365,00	»	»	»
87	Idem de Alcañiz.—Teruel.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	3 Alguaciles.....	777,00	»	»	Dejarán 125 pesetas anuales en depósito al cobrar sus haberes por trimestres vencidos para el equipo y vestuario correspondiente a los mismos.
88	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sereno.....	679,00	»	»	»
89	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda de montes.....	679,00	»	»	»
90	Idem de Hostalrich.—Gerona.....	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	456,00	»	»	»
91	Idem de Cabanillas.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil pregonero.....	50,00	»	»	»
92	Juzgado municipal del Distrito del Norte de Barcelona.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
93	Idem Id. de Anglés.—Gerona.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
94	Ayuntamiento de Arcos de Medinaceli.—Soria.....	Idem de la 5. <sup>a</sup> Región.....	»	Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado municipal, y Alcaide de la cárcel y pregonero.....	400,00	Idem .....	»	»
95	Idem de Osera.—Zaragoza.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	250,00	»	»	»
96	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	2 Guardas municipales.....	215,00	»	»	»
97	Idem de Fuentes de Ebro.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil portero.....	575,00	Habitación y luz.	»	»
98	Audiencia Territorial de Pamplona.—Navarra.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Mozo de estrados.....	600,00	»	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de an-

tecedentes penales expedito por el Ministerio de Gracia y Justicia.

99	Juzgado de primera instancia ó Instrucción de Arnedo.—Logroño.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.....	>	Idem.
100	Ayuntamiento de Cosuenda.—Zaragoza.	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal jefe.....	200,00	>	>	>
101	Idem de Torrelles.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	272,50	>	>	>
102	Idem de Munébrega.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	50,00	>	>	>
103	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Voz pública.....	50,00	>	>	>
104	Idem de Tagarabuena.—Zamora.....	Idem de la 7. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	350,00	>	>	>
105	Idem de La Seca.—Valladolid.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	Auxiliar 1. <sup>o</sup> de Secretaría.....	730,00	>	>	>
106	Idem de Roales.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia local de montes.....	200,00	>	>	>
107	Juzgado de primera instancia ó Instrucción de El Ferrol.—Coruña.....	Idem de la 8. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
108	Ayuntamiento de Villamea.—Orense....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero municipal.....	100,00	>	>	>

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Marzo próximo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.<sup>a</sup> Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.<sup>a</sup> Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.<sup>a</sup> Para solicitar destinos de 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.<sup>a</sup> Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuya órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio, teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.<sup>a</sup> Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.<sup>a</sup> No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

Madrid, 28 de Febrero de 1912.—El Subsecretario, E. de Orozco.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA

Número 1.

## Sección 2.<sup>a</sup>—Contabilidad legislativa.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

*RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Enero de 1918, por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.*

		Presupuesto do 1918.	Resultados de ejercicios corrados.	TOTAL
	<b>SECCIÓN PRIMERA</b>			
	<b>CAPÍTULO 1.<sup>o</sup></b>			
<u>Arit.</u>	<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>			
	Riqueza rústica y pecuaria.....	157.833,13	975.114,73	1.182.948,86
	Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional). .	159.629,82	510.334,65	669.964,47
	16 centésimas sobre la rústica.....	24.297,26	143.465,74	167.763,00
1. <sup>o</sup>	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	18.420,91	71.109,90	80.529,81
	Idem sobre la urbana.....	"	"	"
	Cuotas correspondientes a bienes del Estado-Rústica.....	"	"	"
	Urbanas.....	"	"	"
	Zona de ensanche.—7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana.....	533,31	1.485,03	1.968,37
2. <sup>o</sup>	Idem industrial y de comercio.....	296.630,63	400.937,64	697.668,67
3. <sup>o</sup>	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, precedentes.....	71.430,81	734.539,03	6.599.673,96
4. <sup>o</sup>	Donativo del Clero y monjas.....	2.186.010,08		
5. <sup>o</sup>	Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	2.963.921,44		
6. <sup>o</sup>	Idem de minas.....	4.706.597,45	879.069,66	5.585.667,11
	Canon de superficie.....	2.005,50	34.877,36	36.942,86
7. <sup>o</sup>	Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	1.374.612,01	2.038,45	1.376.700,46
8. <sup>o</sup>	Idem de cédulas personales.....	49.550,00	"	49.550,00
9. <sup>o</sup>	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	67.360,44	1.844,00	69.204,44
10	Impuesto sobre carruajes de lujo.....	190.399,17	20.171,28	210.570,43
	Cuotas del Tesorero (con dos décimas sobre el mismo). .	"	4.198,18	4.198,18
11	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	"	"	"
12	Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	"	3.348,49	3.348,49
	Contribuciones extinguidas.....	"	"	"
			50,66	50,66
		12.913.125,79	3.782.623,98	16.695.749,77

## SECCIÓN SEGUNDA

## CAPÍTULO 2º

## CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.				
	Derechos de importación.....	13.462.518,10	1.573.894,93	15.036.413,03
	Recargo transitorio.....	10.016,85	>	10.045,85
	Derechos de exportación.....	233.219,62	28,32	233.247,94
1.º Renta de Aduanas.....	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	1.834.274,09	4.955,05	1.839.229,14
	Idem de tonelaje.....	114.394,94	>	114.394,94
	Derechos menores.....	106.511,38	4.061,20	111.475,58
	Idem sanitarios.....	13.241,55	>	13.241,55
	Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	>	>	>
2.º Impuesto sobre el azúcar.....		4.840.272,87	>	4.840.272,87
3.º Idem sobre el alcohol.....		639.749,14	9.541,04	649.290,18
4.º Idem sobre la achicoria.....		61.807,20	>	61.807,20
5.º Arbitrio de los puertos franceses de Canarias.....		434.285,00	>	434.285,00
6.º Derechos obvienciales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....		118.770,03	>	118.770,03
7.º Impuestos de Consumos y especial sobre la sal.....		1.275.095,28	1.250.370,36	2.525.465,64
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....		2.148.306,40	40.253,45	2.187.619,85
9.º Timbre del Estado.....		6.484.613,71	5,47	6.484.619,18
10.º Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....		1.086.240,21	70.722,29	1.156.968,50
		<b>32.372.414,42</b>	<b>2.963.732,11</b>	<b>35.836.146,53</b>

## SECCIÓN TERCERA

## CAPÍTULO 3.º

## MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Art.

	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
1.º Tabacos.....	11.629.489,51	»	11.629.489,51
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	1.707.437,49	»	1.707.437,49
3.º Loterías (1) .....	»	»	»
4.º Producto de rifas.....	»	»	»
5.º Casa del Menado.....	»	»	»
6.º Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	18.889,14	»	18.889,14
7.º Producto de la GACETA.....	19.904,44	11.650,00	31.554,44
8.º Correos (productos diversos).....	63.191,30	»	63.191,30
9.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	204.770,19	»	204.770,19
10 Establecimientos penales.....	6.288,05	»	6.288,05
11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	»	»	»
	18.649.970,12	11.650,00	18.661.620,12

## SECCIÓN CUARTA

## CAPÍTULO 4.º

## PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

## RENTAS.

Art.

1.º Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	»	157.501,00
2.º Minas.....	574.062,30	»	574.062,30
Almadén.....	»	»	»
Linares.....	4.161,88	4.155,57	8.317,45
Renta de los bienes del Estado en general.....	30,00	557,69	587,69
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	4.021,20	»	4.021,20
Producción de canales y navegación fluvial.....	29.719,92	»	29.719,92
Idem de montes y plantíos.....	3.019,00	»	3.019,00
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	601,22	648,10	1.249,32
Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	37.903,96	»	37.903,96
5.º Idem de Cruzada.—Producto líquido .....	45.050,19	18.590,63	63.640,82
6.º Producto en administración de las fincas de sociedades.....	62.666,90	»	62.666,90
20 por 100 de la renta de Propios.....	32.660,65	»	32.660,65
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Fomento.....	»	»	»
Ministerios de.....	Hacienda .....		
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	19.961,50	48.033,75	67.995,25
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	27.801,00	1.024,00	28.825,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	19,65	»	19,65
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	»	141,16	141,16
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	26.938,63	43.640,46	70.579,09
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	3.589,65	»	3.589,65
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	1.087,22	12.699,10	13.786,32
10 por 100 de Administración de participes.....	4.902,48	16.143,26	21.045,74
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	8.119,61	97.733,66	105.853,27
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	940,00	»	940,00
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	»	8.750,00	8.750,00
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las escuelas provinciales de Artes e Industrias .....	»	1.168,68	1.168,68
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	2.375,00	»	2.375,00
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	6.954,75	138.801,18	145.755,93
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales.....	1.054.087,71	392.087,24	1.446.174,95

(1) Por las modificaciones introducidas en las cuentas de la Renta de Loterías, para el cumplimiento de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, no se incluye en estos estados el producto de dicha Renta en el mes de Enero, por hallarse pendiente de las operaciones de formalización, que no pueden efectuarse hasta el siguiente mes.

**Ventas.**

Arts.		Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
8. <sup>o</sup>	Ventas anteriores á 1. <sup>o</sup> de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formaron.....	»	»	»
9. <sup>o</sup>	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles, enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876 .....	50.616,82	2.583,85	53.200,67
10.	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	627,48	»	627,48
11.	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones quo se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	»	»	»
12.	Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	687,18	»	687,18
13.	Idem fd. de Marina.....	»	»	»
		<b>51.931,48</b>	<b>2.583,85</b>	<b>54.515,33</b>

**SECCIÓN QUINTA****CAPÍTULO 5.<sup>o</sup>****RECURSOS DEL TESORO**

Arts.				
1. <sup>o</sup>	Cuotas militares y multas.....	1.368.250,00	»	1.368.250,00
2. <sup>o</sup>	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente .....	468.221,69	»	468.221,69
3. <sup>o</sup>	Derechos de custodia de depósitos.....	28.701,32	»	28.701,32
4. <sup>o</sup>	Publicaciones oficiales .....	1.610,25	41,25	1.681,50
5. <sup>o</sup>	Recursos eventuales de todos los ramos .....	1.565.842,66	35,00	1.565.877,66
6. <sup>o</sup>	Intereses de demora sobre fondos distrajidos de su legítima inversión.....	2.813,54	»	2.813,54
7. <sup>o</sup>	Alcances.....	1.050,47	»	1.050,47
8. <sup>o</sup>	Atrasos hasta fin de 1849 .....	»	»	»
9. <sup>o</sup>	Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.266,42	»	41.266,42
	Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.....	38.346.256,85	»	38.346.256,85
	Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	14,58	14,58
		<b>41.824.043,20</b>	<b>90,83</b>	<b>41.824.134,03</b>

**RESUMEN**

Sección 1. <sup>o</sup> —Contribuciones directas.....	12.913.125,79	3.782.623,98	16.695.749,77
Idem 2. <sup>o</sup> —Contribuciones indirectas.....	32.872.414,42	2.963.732,11	35.836.146,53
Idem 3. <sup>o</sup> —Monepolios y servicios explotados por la Administración .....	13.649.070,12	11.650,00	13.561.620,12
Idem 4. <sup>o</sup> —Propiedades y derechos del Estado.....	1.054.087,71	392.087,24	1.446.174,95
Idem 5. <sup>o</sup> —Recursos del Tesoro .....	51.931,48	2.583,85	54.515,33
	<b>41.824.043,20</b>	<b>90,83</b>	<b>41.824.134,03</b>
	<b>102.365.572,72</b>	<b>7.152.768,01</b>	<b>109.518.340,73</b>

**Recargos municipales.****CAPÍTULO ÚNICO**

1. <sup>o</sup> Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	7.349,80	7.349,80
2. <sup>o</sup> Sobre la industrial y de comercio .....	52.994,78	80.281,67	133.276,45
	<b>52.994,78</b>	<b>87.631,47</b>	<b>140.626,25</b>

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**Número 2.****Sección 2.ª.—Contabilidad legislativa.**

*RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante el mes de Enero de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.*

CONCEPTOS	1909	1910	1911	1912	1913
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	2.310.901,27	2.084.025,85	2.368.809,48	2.149.963,52	2.062.174,51
Id. industrial y de comercio.....	817.427,55	760.074,47	782.123,24	787.508,27	697.628,67
Impuesto sobre las utilidades dolaríquezamobiliaria.....	6.868.674,36	6.399.513,29	6.287.095,41	6.542.927,00	6.599.673,96
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	3.885.844,75	3.813.895,63	4.421.433,59	4.591.000,81	5.585.007,11
Idem de minas.....	913.921,85	1.002.279,80	914.865,84	1.073.496,40	1.413.613,32
Idem de cédulas personales.....	84.896,55	100.861,18	65.049,97	51.856,80	69.204,44
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	235.731,59	227.482,95	207.792,95	196.080,75	210.570,43
Idem sobre carruajes de lujo.....	4.119,62	2.058,53	3.663,76	2.780,95	4.198,18
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	326,73	»	»	»	»
Renta de Aduanas.....	12.340.220,94	12.703.687,82	13.514.121,80	13.582.618,08	17.858.048,03
Impuesto sobre el azúcar.....	3.739.460,40	2.667.678,87	4.215.039,81	1.970.452,27	4.849.272,87
Idem sobre el alcohol.....	1.318.652,25	982.904,74	795.398,30	1.102.937,99	649.290,18
Derechos obvencionales de los Consulados.....	94.926,98	75.066,06	76.426,77	171.970,66	118.770,08
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	3.214.975,22	3.481.500,02	3.128.173,96	2.589.343,76	2.525.465,64
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	1.869.921,27	1.849.335,68	1.957.092,54	2.152.468,22	2.197.619,85
Timbre del Estado.....	5.813.386,41	5.782.586,18	5.752.407,24	6.066.132,43	6.484.619,18
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.012.611,71	1.048.310,01	1.084.723,44	1.079.177,23	1.156.968,50
Tabacos.....	11.154.033,07	11.162.272,24	11.466.389,71	15.368.663,97	11.629.489,51
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	619.554,65	818.631,56	878.685,22	1.212.929,72	1.707.487,49
Loterías.....	2.582.167,00	2.416.092,00	2.478.761,00	3.188.028,00	»
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos...	1.236.180,12	1.944.631,71	1.359.446,24	679.929,70	574.062,30
Minas... } Almadén.... }	Linares.... }	»	»	»	»
Renta de Cruzada.....	37.903,96	41.169,09	37.903,98	37.903,96	37.903,96
Cuotas militares y multas..	»	3.316.500,00	1.841.600,00	3.980.000,00	1.368.250,00
Los demás recursos ordinarios.....	2.360.265,11	2.826.932,00	2.978.320,75	6.344.785,84	3.872.125,67
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.	»	»	»	»	38.846.256,85
<b>RECARGOS</b>	<b>62.505.107,36</b>	<b>65.610.489,15</b>	<b>66.610.183,78</b>	<b>74.317.956,33</b>	<b>109.518.340,73</b>
<b>MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	12.785,61	10.523,52	15.423,02	8.416,72	7.349,80
Sobre la industrial y de comercio.....	163.949,86	149.238,35	156.013,96	156.026,42	139.276,45
<b>RESUMEN</b>	<b>176.735,47</b>	<b>159.761,87</b>	<b>171.436,98</b>	<b>164.443,14</b>	<b>140.626,25</b>
Ingresos por valores del Tesoro.....	62.505.107,36	65.610.489,15	66.610.183,78	74.317.956,33	109.518.340,73
Idem por recargos municipales.....	176.735,47	159.761,87	171.436,98	164.443,14	140.626,25
	<b>62.682.842,83</b>	<b>65.670.251,02</b>	<b>66.781.620,76</b>	<b>74.482.399,47</b>	<b>109.658.966,98</b>

*Observación.—Queda sujeto el presente anexo á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.*

## Número 3.

*PAGOS liquidos verificados durante el mes de Enero de 1913 por cuenta del presupuesto en ejercicio  
y por resultados de los definitivamente cerrados.*

		Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>				
Sección: 1. <sup>a</sup> — Casa Real.....		>	>	>
— 2. <sup>a</sup> — Cuerpos Colegisladores.....		>	>	>
— 3. <sup>a</sup> — Deuda pública.....		329.876,39	618.432,84	948.309,23
— 4. <sup>a</sup> — Cargas de justicia.....		>	>	>
		329.876,39	618.432,84	948.309,23
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>				
Sección: 1. <sup>a</sup> — Presidencia del Consejo de Ministros.....		>	3.100,00	3.100,00
— 2. <sup>a</sup> — Ministerio del Estado.....		12.174,00	115.623,11	127.797,11
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia   Obligaciones civiles.....		818.557,00	113.550,17	432.107,17
	— — — — — eclesiásticas.....	25.910,00	40.188,89	65.489,89
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....		5.807.087,48	737.181,76	6.544.269,24
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....		3.024.703,49	3.291.100,95	6.315.804,47
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....		2.429.292,70	842.008,14	3.271.300,84
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		927,20	104.016,71	104.943,91
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....		213.595,00	2.930.917,36	3.144.512,36
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....		62.700,29	45.064,63	107.764,92
— 10. <sup>a</sup> — Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		1.642.339,61	344.382,15	1.986.721,76
— 11. <sup>a</sup> — Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		>	>	>
— 12. <sup>a</sup> — Acción en Marruecos.....		2.125.062,92	>	2.125.062,92
		15.091.616,08	9.185.566,74	25.177.182,82
Recargos municipales sobre   Inmuebles, cultivo y ganadería.....				
las contribuciones de...   Industrial y de comercio.....				
		>	4.348,20	4.348,20
		>	702.980,26	702.980,26
		>	707.828,46	707.828,46

**OBSERVACIÓN.**—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

## Número 4.

*RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante el mes de Enero de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.*

	1909	1910	1911	1912	1913
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....					
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	355.000,00	355.000,00			
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y Cargas de justicia .....	205.410,49	215.096,75	33.078,49	121.000,00	948.309,23
— 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	»	»	»	»	»
	560.410,49	570.096,75	33.078,49	161.794,25	948.309,23
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....					
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	143.249,69	189.579,25	248.797,91	194.369,63	127.797,11
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	271.557,23	365.070,43	248.132,37	365.609,18	482.107,17
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....	26.763,86	28.069,37	26.032,00	25.426,68	65.488,89
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....	5.218.496,09	9.967.420,91	10.533.496,17	10.256.357,11	6.514.269,24
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	3.118.794,17	3.065.297,59	7.643.774,27	3.396.423,97	6.315.804,47
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	2.768.166,84	2.084.404,98	2.898.906,70	2.854.930,80	3.271.300,84
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	243.118,81	95.885,34	320.297,39	121.465,38	104.943,91
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....	307.385,04	504.012,68	1.611.186,90	1.107.817,33	3.144.512,36
— 10. <sup>a</sup> — Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	102.987,25	71.761,51	53.954,58	120.754,16	107.764,92
— 11. <sup>a</sup> — Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	2.633.599,89	2.531.990,35	2.614.238,31	2.180.985,23	1.986.721,76
— 12. <sup>a</sup> — Acción en Marruecos.....	»	»	»	»	2.125.092,92
	15.394.529,41	19.475.189,16	26.283.607,04	20.792.055,84	25.177.182,82
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....					
contribuciones de..... } Industrial y de comercio.....	892,56	3.384,21	3.849,91	3.771,71	4.348,20
	481.387,68	506.670,86	619.315,38	727.576,71	702.980,26
	482.280,54	510.055,07	633.065,79	731.348,42	707.328,46
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	15.394.529,41	19.475.189,16	26.283.607,04	20.792.055,84	25.177.182,82
— por recargos municipales.....	482.280,54	510.055,07	633.065,79	731.348,42	707.328,46
	15.876.909,95	19.985.244,23	26.916.672,83	21.523.404,26	25.884.511,28

**OBSERVACIONES.**—1.<sup>a</sup> Por las modificaciones introducidas en las cuentas de la Renta de Loterías para el cumplimiento de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, no se incluyen en estos estados los gastos de dicha Renta en el mes de Enero únicamente, por hallarse los mismos pendientes de las operaciones de formalización que no pueden efectuarse hasta el siguiente mes.—2.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 27 de Febrero de 1913.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El Interventor general,  
RETES.

El Jefe de la Sección,  
ENRIQUE DE ILLANA.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General, durante el mes de Diciembre próximo pasado, por los conceptos que a continuación se expresan.

Número de las inscrip- ciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL
					Pesetas.
32.716	Propios .....		Ayuntamiento de Aldealpozo.....	Soria.....	1.228,75
8.083	Beneficencia.....	Capitalización de intereses atrasados.....	La Congregación de San Felipe Neri de Valladolid.....	Valladolid...	11.575,40
3.300	Particulares y colectividades.....	De títulos.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....		100.000,00
3.301	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Medina de las Torres, provincia de Badajoz.....	Badajoz....	55.300,00
2	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....		100.000,00
3	Idem.....	Idem.....	La Reverendísima Madre Juana Stuer, Superiora general de las religiosas del Sagrado Corazón de Jesús y de las que la sucedan en dicho cargo, para que en treguen los intereses á doña Adelaida Retortillo y Pareja, y á su fallecimiento los destinen á celebrar una misa diaria por la intención de dicha señora.....		40.000,00
3.301	Idem.....	Idem.....	«La Escuela del doctor Velasco», fundada en Laredo por D. Federico de Velasco Barañano.....	Santander...	118.400,00
5	Idem.....	Idem.....	Institución Castilla de la Santísima Trinidad, María y José, establecida en Martos, provincia de Jaén.....	Jaén.....	12.500,00
6	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....		100.000,00
7	Idem.....	Idem.....	Hospital de peregrinos de Terdesilla, provincia de Valladolid.....	Valladolid...	15.000,00
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Magallón.....	Zaragoza....	300,00
9	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....		100.000,00
3.310	Idem.....	Idem.....	Cuerpo de Ingenieros del Ejército .....	Madrid....	4.600,00
11	Idem.....	Idem.....	Colegio de la Virgen de la Merced, fundado en Torforeos, provincia de Pontevedra, por la Excmo. Sra. D.ª Purificación Fontán de Elduayen, Marquesa Viuda del Pzco de la Merced.....		78.100,00
12	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados .....		100.000,00
3.319	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de La Garrovilla, provincia de Badajoz .....	Badajoz....	4.100,00
			TOTAL .....		840.504,15

## CONVERSIÓNES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
Parte de dos inscripciones procedentes del 80 por 100 de Propios, números 308 y 29.191.....	12.715,82	Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, dos serie A, números 848.088 y 89; dos serie C, números 175.285 y 86.....	11.000,00	
Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior; tres serie A, números 833.073, 848.978 y 979; uno serie B, número 47.450.....	4.000,00	Un residuo de igual clase y renta, número 66.161.....	487,07	
		Una inscripción del ramo de Propios.....	1.228,75	
		Para su conversión en una inscripción nominativa .....		

Cinco ídem id. fd.: uno serie A, número 23.824; uno serie B, número 4.849; uno serie E, número 4.832; uno serie F, número 6.460; uno serie G, número 5.708.....	78.100,00	Idem.....		
Dos ídem id. fd.: serie F, números 14.668 y 39.131.....	100.000,00	Idem.....		
Cinco ídem id. fd.: tres serie A, números 571.403, 843.476 y 848.970; uno serie B, número 46.694; uno serie G, número 22.582.....	4.100,00	Idem.....		
Tres ídem id. fd.: dos serie E, números 33.678 y 48.349; uno serie F, número 37.300.....	100.000,00	Idem.....		
SUMA TOTAL.....	293.916,82	SUMA TOTAL.....		

## AMORTIZACIONES

## CRÉDITOS AMORTIZADOS

Dos títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, números 7.551 y 554.....  
 Un ídem id. fd., serie A, número 4.720.....  
 Tres ídem id. fd.: dos serie A, números 23.517, 518; uno serie D, número 1.470.....  
 11 ídem id. fd.: nueve serie A, números 7.223 á 30, 32.758; uno serie B, número 5.206; uno serie D, número 1.657.....  
 Cuatro ídem fd. fd., serie A, números 2.351 á 53, 59.....  
 Cuatro ídem id. fd., serie A, números 41.761 á 64.....  
 51-ídem id. fd.: 38 serie A, números 7.427 á 30, 10.651 á 60, 32.751 á 57, 59, 60, 34.951, 52, 34.958 á 60, 36.291 á 300; cuatro serie B, números 6.095, 201, 5, 7; siete serie C, números 6.253 á 56, 58 á 60; dos serie E, números 117, 656.....  
 Un ídem id. fd., serie D, número 2.127.....  
 Dos ídem id. fd.; serie C, números 1.258, 259.....  
 Un ídem id. fd., serie D, número 2.646.....  
 Cuatro ídem id. fd., serie A, números 4.483 á 486.....  
 Seis ídem id. fd., serie B, números 5.094, 96 á 10.....  
 Seis ídem id. al 5 por 100: tres serie A, números 66.236, 101.541, 260.787; dos serie B, números 51.063, 55.675; uno serie C, número 68.680.....  
 32 ídem id. fd.: 23 serie A, números 80.990, 87.211, 13, 16 á 19, 102.761, 105.412 á 14, 125.188, 137.803, 165.287 á 289, 168.417, 184.399, 400, 4196.607, 199.167, 266.844, 42; cuatro serie B, números 6.771, 74, 75, 53.197; cuatro serie C; números 33.280, 37.134, 44.513, 51.838; uno serie D, número 12.687.....  
 Un ídem id. fd., serie C, número 680.....  
 Cuatro ídem fd. fd., serie A, números 111.285 á 88.....  
 18 ídem id. fd.: tres serie A, números 50.572 á 74; 15 serie B, números 22.241 á 50, 45.641, 42, 44, 46, 47.....  
 Un ídem id. fd., serie A, número 59.538.....  
 Cuatro ídem id. fd., serie A, números 112.979, 80, 125.518, 19.....  
 Dos ídem id. fd., serie A, números 160.789, 90.....  
 12 ídem id. fd.: dos serie A, números 87.212, 253.831; diez serie C, números 27.841 á 50.....  
 Dos ídem id. fd., serie C, números 7.776, 77.....  
 30 ídem id. fd.: 13 serie A, números 9.089, 90, 62.659, 125.184, 85, 89, 135.064, 65, 68, 199.526 á 29; uno serie B, número 51.123; cinco serie C, números 678, 44.520, 51.825, 56.347, 59.667; ocho serie D, números 12.223 á 30; tres serie E, números 2.852, 4.854, 12.369.....  
 Tres ídem id. fd.: uno serie A, número 60.484; uno serie D, número 14.162; uno serie E, número 14.852.....  
 14 ídem fd. fd.: 12 serie A, números 34.411 á 15, 17 á 20, 50.576, 137.806, 7; uno serie B, número 9.364; uno serie D, número 17.894.....  
 Dos ídem id. fd., serie A, números 76.174, 260.907.....  
 Cuatro ídem fd. fd.: tres serie A, números 5.673, 74, 77; uno serie B, número 49.125.....  
 Cinco ídem id. fd.: dos serie A, números 133.165, 277.830; dos serie B, números 7.329, 81.246; uno serie C, número 12.433.....  
 18 ídem id. fd., diez serie A, números 58.212, 14, 102.674, 124.521, 28, 201.629, 253.838 á 40, 266.345; ocho serie C, números 26.833 á 40.....

Suma total.....

EFEKTOS — Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
1.000	31 Agosto 1912.
500	1.º Marzo 1912.
13.500	31 Agosto 1912.
19.500	30 Noviembre 1912.
2.000	31 Agosto 1912
2.600	31 Agosto 1912.
114.000	30 Noviembre 1912.
12.500	1.º Septiembre 1911.
10.000	31 Agosto 1912.
12.500	30 Noviembre 1912.
2.000	1.º Diciembre 1911.
15.000	30 Noviembre 1912.
9.000	15 Julio 1912.
54.000	15 Octubre 1912.
5.000	15 Octubre 1912.
2.000	15 Julio 1912.
39.000	15 Octubre 1912.
500	15 Julio 1911.
2.000	15 Abril 1912.
1.000	15 Julio 1912.
51.600	15 Octubre 1912.
10.000	15 Abril 1904.
209.000	15 Octubre 1912.
33.000	15 Julio 1912.
21.000	15 Octubre 1912.
1.000	15 Enero 1912.
4.000	15 Abril 1912.
11.000	15 Julio 1912.
45.000	15 Octubre 1912.
707.000	

Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—El Jefe del Negociado, Enrique Ralero.

## CANGRES

Un residuo de dicho Empréstito presentado con factura 11.585, importando la décima parte, que se amortiza, 2,89 pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889,

Madrid, 30 de Enero de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

# MINISTERIO DE FOMENTO

**ESCALAFÓN de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio de 1908 y artículo 64 del Reglamento definitivo para su ejecución de 4 de Julio de 1912, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1912 y aprobado por Real orden de 1.º de Enero de 1913.**

(Continuación de la GACETA del día 28 de Febrero de 1913.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			EDAD AÑOS.	ANTIGÜEDAD por el mayor tiempo de servicios en la clase en el ramo de Fomento.	TOTAL DE SERVICIOS			SUELDO superior que ha disfrutado en el ramo de Fomento. — Pesetas.	OBSERVACIONES		
				Día	Mes.	Año.			Años.	Meses.	Días.	Años.			
577	D. Secundino Sánchez Guzmán.	Segunda División de Ferrocarriles.....	Burgos.....	18	Febrero	1876	34	2	0	0	0	5	5	9	0
578	Ricardo Salvat Albert.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga .....	11	Diciembre	1890	22	2	0	0	0	5	4	25	0
579	Enrique Ventura Sauceda y L. Menchero.....	Región y Sección agronómica de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	14	Julio	1868	44	2	0	0	0	5	4	24	0
580	Luciano Tejedor San Segundo.....	Obras públicas de Ávila.....	Ávila.....	6	Julio	1878	34	2	0	0	0	5	4	13	0
581	Ricardo Valderrama Martínez.....	Idem de Cádiz.....	Cádiz.....	27	Octubre	1872	40	2	0	0	0	5	3	17	0
582	Modesto Castreño Sáez.....	Gobierno civil de Ávila.....	Valladolid.....	12	Febrero	1881	31	2	0	0	0	5	3	11	0
583	Heliódoro Álvarez Gómez.....	Obras públicas de Toledo.....	Toledo.....	28	Septiembre	1874	38	2	0	0	0	5	3	4	0
584	Manuel Ramón Maestud.....	Idem de Valladolid.....	Madrid.....	9	Agosto	1884	28	2	0	0	0	5	3	2	0
585	Baldomero Pérez Gancido.....	Granja Agrícola de Navarra.....	Isla de Cuba.....	25	Abril	1872	40	2	0	0	0	5	2	12	0
586	Cayetano Merino González.....	Idem de Valladolid.....	Valladolid.....	9	Agosto	1871	41	2	0	0	0	5	2	10	0
587	Justiniano Alarcón Rubio.....	Gobierno civil de Cuenca.....	Cuenca.....	4	Septiembre	1836	26	2	0	0	0	5	2	9	0
588	Salvador Gil Redondo.....	Obras públicas de Valladolid.....	Valladolid.....	17	Enero	1880	32	2	0	0	0	5	1	24	0
589	Carlos Martín Cortázar.....	Idem de Madrid.....	Madrid.....	2	Octubre	1873	39	2	0	0	0	5	1	24	0
590	José López de Oserán.....	Idem.....	Madrid.....	95	Febrero	1886	26	2	0	0	0	5	0	22	0
591	José Martínez Fuertes.....	Sección Agronómica de Guardajara.....	Soria.....	3	Mayo	1880	32	2	0	0	0	5	0	21	0
592	Miguel Fernández del Río.....	Obras públicas de León.....	León.....	2	Mayo	1859	53	2	0	0	0	5	0	19	0
593	José Sánchez Garañana.....	Idem de Jaén.....	Madrid.....	23	Julio	1877	35	2	0	0	0	5	0	10	0
594	Eduardo Balabasquer de Torres.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	6	Octubre	1890	22	2	0	0	0	5	0	1	0
595	Antonio Vera Matud.....	Sección Agronómica de Córdoba.....	Granada.....	3	Julio	1874	41	2	0	0	0	5	0	0	0
596	Juan Domingo Aguilera.....	Obras públicas de Jaén.....	Jaén.....	27	Junio	1887	25	2	0	0	0	5	0	0	0
597	Francisco Zurita Alcaine.....	Secretaría del Ministerio.....	Teruel.....	16	Octubre	1889	29	2	0	0	0	4	11	22	0
598	Manuel Causer Larios.....	Idem.....	Madrid.....	9	Agosto	1887	25	2	0	0	0	4	11	22	0
599	Gerardo Muñoz Lloeches.....	Idem.....	Madrid.....	3	Octubre	1883	29	2	0	0	0	4	11	20	0
600	Maamei Planaz Ochoa.....	Obras públicas de Madrid.....	Huesca.....	21	Marzo	1879	33	2	0	0	0	4	11	19	0
601	Antonio Hernández Márquez.....	Idem de Badajoz.....	Badajoz.....	20	Febrero	1868	44	2	0	0	0	4	11	18	0
602	Ramón Gil Gómez.....	Sección agronómica de Salamanca.....	Salamanca.....	28	Marzo	1881	31	2	0	0	0	4	11	5	0
603	José Díaz da Betolaza y Urbina.....	Idem de Álava.....	Álava.....	8	Diciembre	1850	62	2	0	0	0	4	11	0	0
604	Crescenciano Navas de Blas.....	Idem de Vizcaya.....	Soria.....	31	Mayo	1867	45	2	0	0	0	4	11	0	0
605	José Montoya Cañabate.....	Idem de Cuenca.....	Cuenca .....	1º	Julio	1878	36	2	0	0	0	4	11	0	0
606	Tomas Huerta Vázquez.....	Idem de Segovia.....	Segovia.....	27	Julio	1876	36	2	0	0	0	4	11	0	0
607	Juan Díaz Vilanova.....	Distrito forestal de Orense y Lugo.....	Orense.....	22	Febrero	1880	32	2	0	0	0	4	11	0	0
608	Tomás Ripoll Sureda.....	Obras públicas de Baleares.....	Baleares.....	20	Enero	1881	31	2	0	0	0	4	11	0	0
609	Antonio Giráldez Casanova.....	Sección agronómica de Cádiz.....	Cádiz.....	4	Agosto	1885	27	2	0	0	0	4	11	0	0
610	Eduardo María Danis Maranges.....	Primer División de Ferrocarriles.....	Gerona .....	13	Octubre	1885	27	2	0	0	0	4	11	0	0

611	Carlos López Lobato.....	Sociedad agronómica de Cáceres.....	Cáceres.....	18	Julio.....	1861	51	2	2	2	4	10	27	26	5	9	D
612	Ignacio Castro Pedreira.....	Obras públicas de Coruña.....	Coruña.....	25	Marzo.....	1858	54	2	2	2	4	10	27	4	10	27	D
613	Miguel de Castro Gutiérrez.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba.....	4	Mayo.....	1889	23	2	2	2	4	10	27	4	10	27	D
614	Vicente Ramón Garrido Mañas.....	Obras públicas de Alicante.....	Alicante.....	22	Enero.....	1865	47	2	2	2	4	10	26	4	10	26	D
615	Esteban Jiménez Fernández.....	Sociedad agronómica de Ávila.....	Ávila.....	27	Diciembre.....	1876	36	2	2	2	4	10	25	4	10	25	D
616	Arturo Masogresa Alercón.....	Obras públicas de Almería.....	Almería.....	31	Marzo.....	1885	27	2	2	2	4	10	25	4	10	25	D
617	Rafael Becerra Santaella.....	Idem de Sevilla.....	Sevilla.....	29	Agosto.....	1869	43	2	2	2	4	10	24	4	10	24	D
618	Enrique Rael Baquena.....	Idem de Valencia.....	Murcia.....	4	Junio.....	1865	47	2	2	2	4	10	21	4	10	21	D
619	Bernardo de León Sotero y Acha.....	Idem de Sevilla.....	Sevilla.....	7	Febrero.....	1882	30	2	2	2	4	10	20	4	10	20	D
620	Ignacio Salazar Campo.....	Estación Enológica de Haro.....	Lagreño.....	1. <sup>o</sup> Febrero.....	1861	51	2	2	2	4	10	17	4	10	17	D	
621	Ramón Varela Forreiro.....	Sociedad Agronómica de Lugo.....	Lugo.....	9	Agosto.....	1876	36	2	2	2	4	10	16	4	10	16	D
622	Diego Martín Guerra.....	Obras públicas de Jaén.....	Sevilla.....	2	Junio.....	1872	40	2	2	2	4	10	14	4	10	14	D
623	José Espigares Kluff.....	Sociedad Agronómica de Málaga.....	Málaga.....	5	Abril.....	1889	23	2	2	2	4	10	14	4	10	14	D
624	Inocencio Gaetelumendi Leónuena.....	Idem de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa.....	27	Julio.....	1885	27	2	2	2	4	10	11	4	10	11	D
625	Benito Abel García.....	Secretaría del Ministerio.....	Coruña.....	22	Julio.....	1884	28	2	2	2	4	10	7	4	10	7	D
626	José María García.....	Sociedad Agronómica de Orense.....	Coruña.....	5	Febrero.....	1861	51	2	2	2	4	9	29	14	4	25	D
627	Alberto Manero Maestro.....	Idem de Burgos.....	Burgos.....	22	Noviembre.....	1880	32	2	2	2	4	9	28	4	9	28	D
628	Fernando Suárez Encinas.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo.....	15	Junio.....	1890	22	2	2	2	4	9	26	4	9	26	D
629	Damián Piñol de Salvador.....	Tercera Inspección de Montes (Barcelona).....	Tarragona.....	4	Mayo.....	1881	31	2	2	2	4	9	20	4	9	20	D
630	Manuel González Pérez.....	Granja Agrícola de Ciudad Real.....	Albacete.....	13	Marzo.....	1884	28	2	2	2	4	9	17	4	9	17	D
631	Juan Bosch Crespi.....	Obras públicas de Madrid.....	Baleares.....	26	Enero.....	1884	28	2	2	2	4	9	7	4	9	7	D
632	Federico Laynes Vázquez.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada.....	19	Abril.....	1859	53	2	2	2	4	9	5	23	4	23	D
633	José García Berenguer.....	Sociedad Agronómica de Murcia.....	Alicante.....	22	Septiembre.....	1876	33	2	2	2	4	9	29	4	9	29	D
634	Juan Bautista L'ort Patria.....	Idem de Tarragona.....	Tarragona.....	6	Junio.....	1889	23	2	2	2	4	8	28	4	8	28	D
635	Tomás Pascual del Povil y Ametller.....	Otava Inspección de Montes.....	Baleares.....	9	Mayo.....	1883	29	2	2	2	4	8	27	4	8	27	D
636	José Sanz Ruiz.....	Obras públicas de Soria.....	Soria.....	26	Noviembre.....	1868	44	2	2	2	4	8	21	4	8	21	D
637	Juan José Eced Gómez.....	Sección Agronómica de Teruel.....	Teruel.....	26	Septiembre.....	1883	29	2	2	2	4	8	20	4	8	20	D
638	Basilio Rafael Gómez Redondo.....	Gobierno civil de Soria.....	Soria.....	14	Abril.....	1873	39	2	2	2	4	8	13	10	4	3	D
639	Victoriano Díaz López.....	Obras públicas de Córdoba.....	Granada.....	28	Junio.....	1861	51	2	2	2	4	8	5	7	4	2	D
640	Pablo Ropero Serría.....	Sociedad Agronómica de Soria.....	Soria.....	25	Enero.....	1867	45	2	2	2	4	8	3	4	8	3	D
641	Pedro Gómez.....	Idem de León.....	León.....	12	Abril.....	1875	37	2	2	2	4	7	27	4	7	27	D
642	José Bravo y Brave.....	Obras públicas de Sevilla.....	Sevilla.....	24	Abril.....	1888	24	2	2	2	4	7	5	4	7	5	D
643	Francisco Guillén Zahera.....	Granja de Agricultura de Valencia.....	Teruel.....	4	Octubre.....	1877	35	2	2	2	4	7	1	4	7	1	D
644	Pascual Escudel Ribera.....	Escuela de Ingenieros de Minas.....	Zaragoza.....	5	Julio.....	1878	34	2	2	2	4	5	29	4	5	29	D
645	José Díez Guijarro.....	Obras públicas de Madrid.....	Cuenca.....	30	Septiembre.....	1884	28	2	2	2	4	5	20	4	5	20	D
646	Fidelio Fraile Rojones.....	Secretaría del Ministerio.....	León.....	23	Mayo.....	1883	29	2	2	2	4	5	6	4	5	6	D
647	José Palmer-Malondira.....	Obras públicas de Baleares.....	Baleares.....	5	Septiembre.....	1866	46	2	2	2	4	3	17	4	3	17	D
648	Eduardo Adán Gallastegui.....	Secretaría del Ministerio.....	Vizcaya.....	23	Febrero.....	1888	24	2	2	2	4	3	16	4	3	16	D
649	José Ortiz González.....	Obras públicas de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	19	Marzo.....	1887	25	2	2	2	4	3	15	4	3	15	D
650	Pedro Coca Dísz.....	Idem de Albacete.....	Albacete.....	13	Agosto.....	1872	40	2	2	2	3	11	24	3	11	24	D
651	José Sánchez Coll.....	División Hidráulica del Tajo.....	Balears.....	28	Marzo.....	1876	36	2	2	2	3	10	6	3	10	6	D
652	Blas Soriano Remartínez.....	Obras públicas de Zaragoza.....	Zaragoza.....	2	Febrero.....	1886	26	2	2	2	3	10	1.	3	10	1.	D
653	Mariano Palacios Toha.....	Idem de Huesca.....	Zaragoza.....	25	Marzo.....	1872	40	2	2	2	3	7	6	16	11	18	D
654	Enrique Calero Conque.....	Junta Consultiva Agronómica.....	Albacete.....	30	Enero.....	1871	41	2	2	2	3	6	21	20	6	15	D
655	Tomás Chamón González.....	Obras públicas de Madrid.....	Cuenca.....	18	Septiembre.....	1877	35	2	2	2	3	6	19	10	10	8	D
656	Leopoldo Fernández Carrón.....	Idem de Álava y Vizcaya.....	Jaén.....	9	Mayo.....	1876	36	2	2	2	3	6	16	15	5	17	D
657	José Guzmán Pérez.....	División hidráulica del Guadquivir.....	Sevilla.....	19	Agosto.....	1878	34	2	2	2	3	6	15	14	2	11	D
658	Vicente Vives Moreso.....	Distrito forestal de Barcelona, Gerona y Baleares.....	Tarragona.....	15	Febrero.....	1879	33	2	2	2	3	6	14	16	3	9	D
659	Domingo Fuentes Isidro.....	Obras públicas de Zamora.....	Zamora.....	19	Junio.....	1880	32	2	2	2	3	6	12	12	10	19	D
660	Julián Pulido Leal.....	Idem de Barcelona.....	Orense.....	7	Enero.....	1884	28	2	2	2	3	6	4	11	11	4	D
661	Ricardo Clivera López.....	Segunda División de Ferrocarriles.....	Almería.....	24	Diciembre.....	1884	28	2	2	2	3	6	3	11	8	9	D
662	Manuel Pérez García.....	Obras públicas de Zaragoza.....	Málaga.....	31	Diciembre.....	1881	31	2	2	2	3	6	3	13	10	10	D
663	Fernando Sanz Pastor.....	Distrito forestal de Jaén.....	Jaén.....	21	Septiembre.....	1881	31	2	2	2	3	6	6	10	10	27	D

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			EDAD	ANTIGÜEDAD por el máximo tiempo de servicios en la clase en el ramo de Fomento:	TOTAL DE SERVICIOS			SUELDO superior que ha disfrutado en el ramo de Fomento. — Pesetas:	OBSERVACIONES				
									EN FOMENTO								
				Día	Mes.	Año.			Años.	Meses.	Días.						
664	D. Angel Espojo Galtés.....	Obras públicas de Jaén.....	Jaén.....	2	Enero	1883	29	2	2	2	14	3	5	14			
665	Angel González Algárate.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	24	Agosto	1884	29	2	2	2	5	3	5	5			
666	Francisco Sanz Barrio.....	Obras públicas de Ciudad Real.....	Soria.....	10	Octubre	1874	38	2	2	2	6	16	1	14			
667	Ignacio Pérez Pérez.....	Idem de Santander.....	Valladolid.....	31	Julio	1865	47	2	2	2	21	1	1	8			
668	Luis Augusto García.....	Distrito forestal de Valladolid.....	Madrid.....	21	Junio	1873	39	2	2	2	19	9	24				
669	Ricardo Loygorri Pascual.....	Gobierno civil de Valencia.....	Navarra.....	6	Febrero	1857	55	2	2	2	28	27	11	10			
670	José Gómez Gómez.....	Obras públicas de Soria.....	Soriz.....	4	Mayo	1873	39	2	2	2	20	19	9	4			
671	Sebastián Lorente García.....	Distrito forestal de Murcia.....	Murcia.....	18	Agosto	1871	41	2	2	2	15	20	9	5			
672	Alberto Falco Alvarez.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	5	Enero	1881	31	2	2	2	15	15	3	6			
673	Ramón López López.....	Obras públicas de León.....	Cuenca.....	20	Octubre	1880	32	2	2	2	11	12	6	21			
674	Julián García Valero.....	División hidráulica del Júcar.....	Soria.....	14	Enero	1876	36	2	2	2	10	16	9	3			
675	Emilio Rodríguez Izquierdo.....	Distrito forestal de Cádiz.....	Cáceres.....	15	Septiembre	1871	41	2	2	2	21	13	2	11			
676	Antonio Cañellas Moya.....	Obras públicas de Baleares.....	Baleares.....	4	Noviembre	1873	39	2	2	2	3	3	3	8			
677	Manuel González Beanchi.....	Quinta inspección de Montes.....	Sevilla.....	14	Junio	1880	32	2	2	2	9	12	1	27			
678	Antonio Manzano Rodríguez.....	Consejo de Obras públicas.....	Badajoz.....	27	Junio	1884	28	2	2	2	8	26	18	10			
679	Constancio López Ferrer.....	Obras públicas de Tarragona.....	Albacete.....	26	Agosto	1873	39	2	2	2	25	18	2	9			
680	Felipe Aranda Galán.....	Idem de Toledo.....	Toledo.....	11	Abril	1877	35	2	2	2	25	18	2	1			
681	Felipe Ruiz de Lara Carrasco.....	Idem de Cuenca.....	Cuenca.....	26	Mayo	1879	33	2	2	2	6	18	1	6			
682	Antonio Martín Piriz.....	Idem de Logroño.....	Ávila.....	14	Junio	1867	45	2	2	2	6	17	11	23			
683	Sinfioriano Domínguez Sevi llano.....	Idem de León.....	Zamora.....	23	Febrero	1874	38	2	2	2	6	8	2	8			
684	Pablo Foronda y Díaz de Olarte.....	Gobierno civil de Logroño.....	Alava.....	17	Agosto	1875	37	2	2	2	6	4	17	5			
685	Pedro Vallejo Ezquerro.....	Distrito forestal de Logroño.....	Logroño.....	18	Noviembre	1877	35	2	2	2	6	16	6	29			
686	Joaquín Adelantado Pérez.....	Región y Sección agronómica de Oasrias.....	Valencia.....	18	Septiembre	1877	35	2	2	2	5	18	16	15			
687	Emilio Cano Coll.....	Obras públicas de Lérida.....	Baleares.....	9	Agosto	1876	36	2	2	2	5	17	1	13			
688	Francisco Catqueró López.....	Cuartá División de Ferrocarriles.....	Málaga.....	11	Noviembre	1885	27	2	2	2	4	22	2	22			
689	Armando Díaz Viñas.....	Obras públicas de Lugo.....	Lugo.....	14	Junio	1885	27	2	2	2	4	11	2	11			
690	Aurelio Mañón García.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén.....	17	Marzo	1876	36	1	11	12	4	21	4	21			
691	Salvador Muñoz García.....	Cuarta inspección de Montes.....	Valencia.....	26	Enero	1872	40	1	11	16	4	14	10	14			
692	José Vives Verger.....	Obras públicas de Baleares.....	Baleares.....	4	Diciembre	1875	37	1	11	3	2	3	2	3			
693	Federico Calvo Sánchez.....	Idem de Gerona.....	Baleares.....	29	Mayo	1883	29	1	11	2	6	8	12	27			
694	Gallermo Ranera Palancar.....	Idem de Guadalajara.....	Baleares.....	10	Enero	1866	47	1	10	21	11	2	16	4			
695	Lorenzo Uxón Ferrer.....	Secretaría del Ministerio.....	Huesca.....	14	Noviembre	1879	33	1	10	14	2	4	2	4			
696	Antonio Muriel Carrión.....	Obras públicas de Lugo.....	Lugo.....	29	Julio	1873	39	1	10	9	6	1	6	1			
697	Faundo García Ibarra.....	Idem de Palencia.....	Burgos.....	8	Junio	1866	46	1	10	8	5	10	6	10			
698	Antonio Gálvez Rubio.....	Distrito forestal de Valencia.....	Alicante.....	17	Marzo	1857	55	1	10	2	4	11	5	5			
699	Francisco Carrilero Carrasco.....	Obras públicas de Albacete.....	Albacete.....	28	Mayo	1877	35	1	9	26	9	7	25				
700	Claro Varela Deus.....	Junta de Montes.....	Coruña.....	9	Agosto	1863	49	1	9	21	1	10	25				
701	Sergi Félix Oriado Quintana.....	Idem.....	Valladolid.....	7	Diciembre	1859	53	1	9	15	4	3	2	14			
702	Manuel Marzá de Solancho Enrile.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	13	Diciembre	1880	32	1	9	2	4	13	4	13			
703	Félix La Rosa Ibáñez.....	Obras públicas de Lérida.....	Lérida.....	2	Agosto	1858	54	1	9	7	4	7	4				
704	Antonio del Pozo Vázquez.....	Idem de Cádiz.....	Málaga.....	31	Diciembre	1877	35	1	9	1	9	1	9				
705	Aureliano Corres Lema.....	Idem de Pontevedra.....	Pontevedra.....	16	Junio	1860	52	1	8	25	6	6	6				
706	Pedro Colino Ferreras.....	Idem de Segovia.....	Zamora.....	31	Marzo	1849	63	1	8	4	5	7	5	7			
707	Mann Lorenzo Rodríguez Fernando Gobart Olavarria ta.....	Secretaría del Ministerio.....	Coruña.....	30	Mayo	1891	21	1	7	16	1	11	11	21			
708	Cuarta División de Ferrocarriles.....	Vizcaya.....	Vizcaya.....	7	Agosto	1874	38	1	7	18	4	11	11	18			

709	Luis Ruedas Correa.....	Gobierno civil de Toledo.....	Toledo.....	29	Enero.....	1862	59	1	7	5	8	7	5	2
710	José Visús Cajal.....	Secretaría del Ministerio.....	Huesca.....	11	Agosto.....	1866	46	1	7	3	3	3	17	2
711	Mariano Morales Algabe.....	División hidráulica del Guadalquivir.....	Córdoba....	13	Noviembre.....	1859	58	1	5	17	7	11	17	2
712	Juan Palomar Margallo.....	Gobierno civil de Cáceres.....	Cáceres....	8	Junio.....	1861	51	1	5	13	5	7	25	2
713	Miguel Villaseca García Ortiz.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo.....	17	Abril.....	1863	49	1	4	16	10	1	8	2
714	Camillo Martín Solana.....	Región y S. cida Agronómico de Baleares.....	Salamancas...	23	Mayo.....	1870	42	1	3	2	1	3	21	22
715	Francisco Fierro Sizón.....	Gobierno civil de Zamora.....	Huesca.....	27	Otoubre.....	1874	33	1	2	19	1	2	19	24
716	Matías Arias García.....	Secretaría del Ministerio.....	León.....	16	Diciembre.....	1863	49	1	2	9	12	2	26	2
717	José Escobar Montserrat.....	Sociedad Agronómica de Málaga.....	Tarragona...	21	Julio.....	1874	33	1	2	16	1	2	16	25
718	Bienvenido Marín García.....	Granja de Agricultura de Canarias.....	Salamanca...	17	Abril.....	1882	30	1	2	15	1	2	15	5
719	Francisco Papí Jover.....	Sociedad Agronómica de Alcalá.....	Alicante....	17	Julio.....	1847	65	2	11	21	10	5	20	20
720	Daniel Marquina García.....	Obras públicas de Burgos.....	Burgos....	11	Diciembre.....	1863	49	2	10	10	1	11	11	14
721	Nicolás Izquierdo Parafío.....	Sección Agronómica de Huesca.....	Huesca.....	23	Diciembre.....	1864	44	2	10	10	1	3	1	10
722	Rimón Cortés Rivas.....	Obras públicas de Ciudad Real.....	Ciudad Real...	16	Septiembre.....	1882	30	2	19	7	2	4	3	4
723	Miguel Martínez Castilla.....	Región y Sección Agronómica de Sevilla.....	Badajoz....	6	Marzo.....	1879	83	2	10	4	2	4	20	20
724	José Rodríguez Fernández.....	Obras públicas de Madrid.....	Jaén.....	2	Mayo.....	1836	26	2	9	27	2	2	2	17
725	Manuel Linares Linares.....	Distrito forestal de Lérida.....	Córdoba...	14	Julio.....	1869	43	2	9	20	2	11	4	4
726	Luis del Niño Domínguez.....	Obras públicas de Murcia.....	Málaga....	10	Julio.....	1875	37	2	9	17	3	5	2	2
727	Sebastián González Crespo.....	Idem de León.....	León....	18	Julio.....	1854	53	2	9	16	1	5	22	22
728	Tomás Coco y Coco.....	Idem de Valencia.....	Jaén.....	10	Mayo.....	1888	24	2	9	15	2	3	21	24
729	Agapito Madrigal Rodríguez.....	Distrito forestal de Burgos.....	Burgos....	27	Marzo.....	1862	50	2	9	15	8	5	18	2
730	Luis Rodríguez Olóz.....	Granja de Agricultura de Jerez de la Frontera.....	Tarragona...	16	Noviembre.....	1861	51	2	9	2	8	7	2	2
731	Eduardo Ligüero Minguez.....	Obras públicas de Barcelona.....	Valladolid...	18	Marzo.....	1878	32	2	8	25	2	11	4	4
732	Antonio Ruiz Ternero Fraile.....	Distrito forestal de Sevilla, Huelva y Córdoa.....	Sevilla....	5	Enero.....	1864	48	2	9	16	1	9	16	3
733	Manuel Mirco Méndez.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante....	11	Junio.....	1878	34	2	7	3	2	7	12	2
734	Tomás Gojino Baredas.....	Distrito forestal de Madrid.....	Madrid....	18	Septiembre.....	1870	42	2	6	20	6	20	13	2
735	Victoriano Fontenla Azaar.....	Idem de Teruel.....	Zaragoza....	18	Octubre.....	1876	36	2	5	8	2	5	6	28
736	Elias Cadarsa Latorre.....	Obras públicas de Cuenca.....	Logroño....	17	Abril.....	1877	35	2	5	12	3	12	14	9
737	José Gorostiza Fernández.....	Distrito forestal de Ávila.....						2	5	12	2	5	14	24
738	Constantino Aguedo Escudero.....	Distrito forestal de Huelva.....						2	5	12	2	5	14	24
739	Antonio Atucha Fernández.....	Obras públicas de Orense.....						2	5	12	2	5	14	24
740	José González García.....	Idem de Granadas.....						2	5	12	2	5	14	24
741	Arturo Maestre Barahona.....	Idem.....						2	5	12	2	5	14	24
Excedentes con arreglo al párrafo 4.º del artículo 8.º de la ley de 4 de Junio de 1908.														
1	D. Adolfo Morelles Martel.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid....	24	Mayo.....	1883	29	3	4	25	8	9	25	2
Cesantes.														
1	D. Modesto Nogués González...	Gobierno civil de Cádiz.....	Córdoba....	23	Septiembre.....	1865	47	9	9	15	9	9	15	2
2	Francisco Montalvo Arrieta...	Obras públicas de Filipinas.....	Filipinas...	13	Febrero.....	1873	39	7	10	15	7	10	15	2
3	Luciano de Dios Escalada...	Idem de Pontevedra.....	Pontevedra...	17	Septiembre.....	1854	58	7	9	9	18	5	20	20
4	Augusto Domínguez Muñoz...	Servicio de Obras públicas.....	Málaga....	30	Junio.....	1855	57	6	11	20	3	18	27	8
5	Antonio Fadón Calderón...	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz....	2	Junio.....	1883	29	6	7	4	6	7	4	4
6	Julio Cristóbal Martínez...	Idem.....	Coruña....	10	Octubre.....	1871	41	6	6	12	6	9	1	18
7	Amadeo Alvarez Alonso...	Gobierno civil de Burgos.....	Orense....	5	Abril.....	1871	41	6	6	8	5	6	6	2
8	Francisco Llavador Estruel...	Secretaría del Ministerio.....	Madrid....	27	Septiembre.....	1886	26	5	6	2	5	6	6	2

Sin clasificar.

Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.



Сезанте.

Cesantes.																	
1	D. Lorenzo Iglesias Lozano....	Obras públicas de Coruña.....	Coruña.....	24	Marzo .....	1880	32	4	4	28	4	4	28	4	4	28	D
2	Luis Alvarez Orgaz.....	Servicio Central de Señales Marítimas.....	Madrid .....	31	Marzo .....	1867	45	2	4	27	2	4	27	2	4	27	D
3	Pacifico Ubieto Merinen....	Canal de Aragón y Cataluña...	Huesca .....	17	Octubre....	1870	42	1	6	1	1	6	1	1	6	1	D
4	Francisco Díaz Fernández..	Obras públicas de Palencia ..	Palencia....	22	Febrero .....	1878	34	1	5	10	1	5	10	1	5	10	D
5	Luis Riva Saturé.....	Distrito forestal de Santander..	Huesca.....	18	Agosto.....	1875	37	1	2	11	1	2	11	1	2	11	D
6	Emilio Butsán Cajal.....	Obras públicas de Valencia,...	Huesca.....	21	Agosto.....	1877	35	1	2	4	1	2	4	1	2	4	D

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Enero de 1913.—El Ministro de Fomento, Miguel Villanueva y Gómez.

# MINISTERIO DE FOMENTO

*RELACIÓN de los funcionarios cesantes de este Ministerio que se eliminan del Escalafón en cumplimiento de lo preceptuado en las Reales órdenes de 16 de Diciembre de 1911 y 9 de Diciembre de 1912, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento definitivo dictado para la ejecución de la ley de 4 de Junio de 1905.*

D. Luis Dabán y Ruiz, Oficial 2.<sup>º</sup>  
 Amancio Saldaña Juárez, idem.  
 Francisco Carlos Corrales, idem.  
 Claudio García Bernardo Ností, idem.  
 Joaquín Acevedo Díaz, Oficial 3.<sup>º</sup>  
 César Pletoste y Cruz, idem.  
 Bernardo Sánchez Abadín, idem.  
 Antonio Baillén Lozano, idem.  
 Luis Arnaiz y Hernández, idem.  
 Juan Sáez Cantalapiedra, idem.  
 José Salgado López, idem.  
 Javier Arias Pérez, Oficial 4.<sup>º</sup>  
 León Periáñez Crespo, idem.  
 César Álvarez Casco, idem.  
 Joaquín Gasque Vidal, idem.  
 César Sotelo Fernández, idem.  
 Emilio Santa Cruz Chordí, idem.  
 Mariano Aguilar Linares, idem.  
 Joaquín Sanjurjo Jaudez, idem.  
 Luis Ovilo Canales, idem.  
 Jesús del Río Ochoa, idem.  
 Antonio Brienes y García Ayadillo, idem.  
 Juan Jimeno Fernández, idem.  
 León Cappa de Castilla, idem.  
 Félix Martínez Uri, idem.  
 Juan José Escobar Horé, idem.  
 Diego Antonio Carrizao Delgado, idem.  
 Ángel Tapiá Aragón, idem.  
 Horacio Álvarez Mesa Menéndez, idem.  
 Dámaso Alonso Robollo, idem.  
 Isidoro de los Ríos Valdavia, idem.  
 Joaquín Pereira de Loma, idem.  
 Fernando Ilguera Barrutia, idem.  
 Manuel Sáez Micra y Millán, idem.  
 José Molina Caodelero, idem.  
 Enrique Romá y Figueras, idem.  
 Rafael Viscañas y Caballero, idem.  
 Félix Berdugo y Arias de Miranda, idem.  
 Alvaro Flórez Gómez, Oficial 5.<sup>º</sup>  
 Emilio de la Rosa, idem.  
 Ángel Pérez Valdés y Pidat, idem.  
 Amado Montorio Bosque, idem.  
 Domingo García Fernández, idem.

D. Juan Rafael Romero Muñoz, Oficial 5.<sup>º</sup>  
 Miguel Gallizo Morer, idem.  
 José Alzpiri Lorahuce, idem.  
 Enrique Ruiz Crandall, idem.  
 Joaquín Teijeiro Martí, idem.  
 Eduardo García Rote, idem.  
 Ramón López Navarro, idem.  
 José María Alba Ruano, idem.  
 Eloy Díaz Moreno, idem.  
 Alfonso Moreno Caballero, idem.  
 Andrés Quintana Síz, idem.  
 Fiorentino López Alonso Cuevillas, idem;  
 Luis Olegario de Mendieta, idem.  
 Juan Lauguchía Rojo, idem.  
 Manuel Morales y Real, idem.  
 Alejandro Berros Aguayo, idem.  
 Mariano García de Vinuosa y Cortés, idem.  
 Antonio del Río Bilbao, idem.  
 Pablo García Valdácaras, idem.  
 Francisco Fardo Gómez, idem.  
 Valentín Bober Germes, idem.  
 Lorenzo Roldán García, idem.  
 Juan García Bote, idem.  
 Joaquín Lozano Reguera, idem.  
 José Jiménez López de la Torre, idem.  
 Francisco Rosiñol Dezcállar, idem.  
 Amalio Marchante Ferrer, idem.  
 Octavio Acedo Delgado, Aspirante 1.<sup>º</sup>  
 Marcelino Sánchez Fernández, idem.  
 Luis Marcos García, idem.  
 Justo Maeso Rodríguez, idem.  
 Pedro García Solana Mateos, idem.  
 Constancio de la Rosa Torres, idem.  
 Jesús González Balboa, idem.  
 Benito García Serrano, idem.  
 José Rodríguez García, idem.  
 Jesús Sánchez Cuadrado, idem.  
 Vicente de Silóniz Colarte, idem.  
 Antonio Rodríguez Hernández, idem.  
 Juan Sánchez Rosas, idem.  
 Mariano Sánchez Brumete, idem.  
 Jaime Montañez de Maturana, idem.  
 Alfonso García González, idem.  
 Tiberio Domingo Martín Jarque, idem.

D. Rafael Velasco Pacheco Padilla, Aspirante 1.<sup>º</sup>  
 Juan Lobén Ventosa, idem.  
 Francisco Llopis Pérez, idem.  
 Daniel García y García, idem.  
 Antonio López González, idem.  
 Antonio Caballero Pérez, idem.  
 Jacinto Muñoz Delgado, idem.  
 José María Blaya Cuartarao, idem.  
 Felipe Sacristán López, idem.  
 Enrique Cámaras Martín, idem.  
 Joaquín Ruiz de Villa y Pérez, idem.  
 Manuel Navia Bacorre, idem.  
 Julián Morales Gutiérrez, idem.  
 Juan José Martínez Muñoz, idem.  
 Julio Junquera González, idem.  
 Diogo Tello García, idem.  
 Antonio Osteret Montenor, idem.  
 Manuel Romasanta Goñzález, idem.  
 Marcelino López Vázquez, idem.  
 Joaquín Muñoz Pera, idem.  
 Andrés Rúa Martínez, idem.  
 Rafael Alecolea Santiago, idem.  
 Santiago Puyol Menorreg, idem.  
 Jaime Verdú Hernández, idem.  
 Eloy del Castillo Lanzas, idem.  
 Nicolás Montaner Palmer, idem.  
 Enrique Climas Acodo, idem.  
 Baldomero Vila Praies, idem.  
 Ricardo Vilaplana Iborra, Aspirante 2.<sup>º</sup>  
 Félix Uceta y Isasi, idem.  
 Julio Souza Peón, idem.  
 Francisco Martínez Lerdo, idem.  
 Rafael Delgado Cambón, idem.  
 José Gómez Ramos, idem.  
 Indalecio Rego Luscos, idem.  
 Modesto Blasó Prieto, idem.  
 Máximo Ferrer Ibarzabal, idem.  
 Indalecio Estévez y García, idem.  
 José Justo Gabarrón, idem.  
 Teodoro Ruiz Valmaeode, idem.  
 Teodoro Navarro Salvador, idem.  
 Albino Gimbrere López, idem.  
 Pastor Velilla Sánchez, idem.  
 Miguel de Miras Sanz, idem.  
 Arturo Franco Cortiles, idem.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Enero de 1913.—El Ministro de Fomento, Miguel Villanueva.

# MINISTERIO DE FOMENTO

*Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.*

COMPAÑÍAS DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE Y DE MEDINA DEL CÁMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

## TARIFA ESPECIAL COMBINADA N. Z. NÚMERO 102

PEQUEÑA VELOCIDAD

**CEREALES Y SUS HARINAS, GRANOS PARA PIENSO, PATATAS, ETC., ETC.**

### CAPÍTULO PRIMERO

(Combinaciones entre Norte y Medina a Zamora y Orense a Vigo.)

#### § I.—DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS

MERCANCÍAS	MÍNIMUM de peso por cada vagón Kilogramos.	MERCANCÍAS	MÍNIMUM de peso por cada vagón. Kilogramos.	MERCANCÍAS	MÍNIMUM de peso por cada vagón. Kilogramos.
Patatas.....	10.000	Maíz.....	10.000	Arvejones.....	10.000
Aceitunas.....	6.000	Mijo.....	10.000	Bagazos ó residuos prensados de coco, de cacahuetes y de semillas.....	10.000
Lentejas.....	10.000	Panizo.....	10.000	Dari.....	10.000
Harina de cereales.....	10.000	Sorgo de Escoba.....	10.000	Echaduras.....	6.000
Malta (cebada preparada para la fabricación de cerveza).....	10.000	Trigo.....	10.000	Guijas.....	10.000
Cereales.		Zahines.....	10.000	Habas seccs.....	10.000
Avena.....	10.000	Granos para pienso.		Muelas.....	10.000
Cebada.....	10.000	Alforfón.....	10.000	Rancho Castelló.....	10.000
Centeno.....	10.000	Algarrobas.....	10.000	Salvados.....	6.000
Escaña.....	10.000	Ajolivas.....	10.000	Titos.....	10.000
Escanda.....	10.000	Almorrías.....	10.000	Turtiú de coco.....	10.000
		Altramujones.....	10.000	Yeros.....	10.000
		Arvejas.....	10.000		

Aprobado por Real orden de \_\_\_\_\_ de 191\_\_\_\_\_ Aplicable desde el \_\_\_\_\_ de 191\_\_\_\_\_

DE LAS ESTACIONES DEL TRENTÉ A LAS SIGUIENTES O VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS											
	T O R O					Z A M O R A						
	Zamora.	Norte. Principal.	Norte. Bilbao.	Norte. Santander	Norte. Barcelona	TOTAL	Zamora.	Norte. Principal.	Norte. Bilbao.	Norte. Santander	Norte. Barcelona	TOTAL
Madrid.....	4,83	16,17	▷	▷	▷	21,00	6,65	14,35	▷	▷	▷	21,00
Irún Hendaya.....	3,89	29,11	▷	▷	▷	33,00	5,67	27,33	▷	▷	▷	33,00
Bilbao.....	4,61	20,12	8,27	▷	▷	33,00	6,84	18,68	7,68	▷	▷	33,00
Santander.....	5,22	16,28	▷	12,50	▷	33,00	7,44	14,06	▷	11,50	▷	33,00
Légo... Lo... Logroño.....	5,04	21,97	5,99	▷	▷	33,00	7,21	20,26	5,53	▷	▷	33,00
Pamplona.....	4,36	24,73	▷	▷	3,91	33,00	6,91	23,05	▷	▷	8,64	33,00
Tarazona.....	3,86	16,83	9,71	▷	2,60	33,00	5,62	15,81	9,13	▷	2,44	33,00

DE LAS  
ESTACIONES DEL FRENTE  
A LAS SIGUIENTES  
O VICEVERSA

## PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS

	ORENSE						VIGO, PONTEVEDRA, VALENCIA					
	Compañía	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL	Compañía	Norte.	Norte.	Norte.	Norte.	TOTAL
	Vigo.	A. y G.	Principal.	Bilbao.	Barcelona	Pesetas.	Vigo.	A. y G.	Principal.	Bilbao.	Barcelona	Pesetas.
Madrid.....	2,75	17,49	13,76	D	D	34,00	7,93	14,59	11,48	D	D	34,00
Ávila.....	2,75	19,28	9,39	D	D	31,40	9,26	14,88	7,76	D	D	31,40
Arévalo.....	2,75	19,46	6,79	D	D	29,00	9,93	14,14	4,93	D	D	29,00
Segovia.....	2,75	19,01	9,64	D	D	31,40	9,17	14,75	7,48	D	D	31,40
Coca.....	2,75	19,42	6,83	D	D	29,00	9,93	14,11	4,96	D	D	29,00
Medina del Campo.....	2,75	21,01	5,24	D	D	29,00	10,51	14,80	3,69	D	D	29,00
Valdestillas.....	2,75	22,19	4,06	D	D	29,00	10,32	15,79	2,89	D	D	29,00
Valladolid.....	2,75	23,17	3,08	D	D	29,00	10,00	16,77	2,43	D	D	29,00
Cerezo-Aguilarrejo.....	2,75	24,11	2,14	D	D	29,00	9,64	17,78	1,58	D	D	29,00
Duesas.....	2,75	25,80	1,25	D	D	29,00	9,55	18,52	0,93	D	D	29,00
Magaz.....	2,75	24,87	1,38	D	D	29,00	9,52	18,46	1,02	D	D	29,00
Toquemada.....	2,75	24,11	2,14	D	D	29,00	9,64	17,78	1,58	D	D	29,00
Quintana.....	2,75	23,46	2,79	D	D	29,00	9,77	17,18	2,05	D	D	29,00
Villaquirán.....	2,75	22,24	4,01	D	D	29,00	10,03	16,08	2,89	D	D	29,00
Esteópar.....	2,75	21,68	4,57	D	D	29,00	10,15	15,57	3,28	D	D	29,00
Burgos.....	2,75	21,53	5,72	D	D	30,00	10,41	15,47	4,12	D	D	30,00
Víteria.....	2,75	18,24	11,01	D	D	32,00	8,75	14,50	8,75	D	D	32,00
Alasua.....	2,75	17,56	12,69	D	D	33,00	8,29	14,84	10,37	D	D	33,00
Irún-Hendaya.....	2,75	16,51	16,74	D	D	36,00	7,33	14,24	14,43	D	D	36,00
Bilbao.....	2,75	18,47	9,46	5,82	D	36,00	8,01	15,54	7,97	4,48	D	36,00
Haro.....	2,75	21,24	10,89	1,12	D	36,00	8,92	17,30	8,87	0,91	D	36,00
Lagrono.....	2,75	19,52	10,00	3,79	D	36,00	8,88	16,22	8,32	3,10	D	36,00
Alfaro.....	2,75	17,40	8,97	6,79	D	36,00	7,68	14,90	7,64	5,78	D	36,00
Pamplona.....	2,75	17,81	12,87	D	2,57	36,00	7,79	15,11	10,92	D	2,18	36,00
Olite (Vía Alasua).....	2,75	16,62	12,02	D	4,61	36,00	7,87	14,91	10,85	D	9,97	36,00
Pitillas (Vía Miranda).....	2,75	16,56	8,48	6,70	1,51	36,00	7,85	14,26	7,31	5,77	1,31	36,00
				Norte.	Santander					Norte.	Santander	
Palencia.....	2,75	26,25	D	D	D	29,00	9,86	19,14	D	D	D	29,00
Monzón.....	2,75	25,27	0,98	D	D	29,00	9,95	18,34	0,71	D	D	29,00
Frómista.....	2,75	23,99	2,26	D	D	29,00	9,92	17,44	1,61	D	D	29,00
Osorno.....	2,75	22,46	3,79	D	D	29,00	9,94	16,66	2,40	D	D	29,00
Espinosa.....	2,75	21,78	4,47	D	D	29,00	10,10	16,17	2,73	D	D	29,00
Alar-San Quirce.....	2,75	21,49	4,76	D	D	29,00	10,09	15,48	3,43	D	D	29,00
Nogales.....	2,75	21,29	4,72	D	0,24	29,00	10,00	15,41	3,42	D	0,17	29,00
Mavey La Horadada (apart.)	2,75	20,87	4,63	D	0,75	29,00	9,93	15,16	3,96	D	0,65	29,00
Quintanilla.....	2,75	25,04	5,55	D	1,68	35,00	10,00	19,41	4,30	D	1,29	35,00
Santader.....	2,75	20,69	4,59	D	7,97	36,00	8,74	16,97	3,76	D	6,53	36,00
Grijota.....	2,75	26,25	D	D	D	29,00	9,95	19,05	D	D	D	29,00
Villada.....	2,75	23,25	D	D	D	26,00	9,68	16,37	D	D	D	26,00
Sabagún.....	2,75	22,25	D	D	D	25,00	9,55	15,45	D	D	D	25,00
El Burgo Raneros.....	2,75	20,25	D	D	D	23,00	9,14	13,80	D	D	D	23,00
Santos Martas.....	2,75	18,25	D	D	D	21,00	8,64	12,36	D	D	D	21,00
Pulanquinos.....	2,75	17,25	D	D	D	20,00	8,40	11,80	D	D	D	20,00
Leña.....	2,75	17,25	D	D	D	20,00	7,88	12,12	D	D	D	20,00
Pola de Gordón.....	2,75	20,25	D	D	D	23,00	8,92	14,08	D	D	D	23,00
Busdongo.....	2,75	22,25	D	D	D	25,00	9,32	15,68	D	D	D	25,00
Pola de Lena.....	2,75	27,25	D	D	D	30,00	10,45	19,55	D	D	D	30,00
Mieres.....	2,75	28,21	D	D	D	31,00	10,56	20,44	D	D	D	31,00
Gijón y Trubia.....	2,75	30,25	D	D	D	33,00	10,80	22,70	D	D	D	33,00
			Norte.	Norte.					Norte.	Norte.		
			Cinio.	Villabona					Cinio.	Villabona		
Clavio-Santa Anna.....	2,75	28,55	1,70	D	D	33,00	10,02	21,12	1,26	D	D	33,00
San Juan de Nieva.....	2,75	28,71	D	1,54	D	33,00	10,26	21,58	1,16	D	D	33,00
	Compañía M.Z.O.V.	Norte.	Norte.				Compañía M.Z.O.V.	Norte.	Norte.			
Zamora.	Vigo.	A. y G.	Principal.				Zamora.	Vigo.	A. y G.	Principal.		
Venta de Pollos.....	3,00	2,75	20,21	5,04	D	31,00	8,00	8,17	15,87	3,96	D	31,00

## ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Las expediciones procedentes de 6 destinadas a una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida en:

trás dos de las nombradas, podrán disfrutar de los precios de la misma pagando el que corresponda a la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, con tal de

que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los interesados que las que resulten de los precios de otras tarifas aplicables a los transportes de las mercancías designadas en ésta.

2.º Los precios de esta tarifa no se aplicarán al ramal de la estación de Vigo al del puerto del mismo nombre; pero se sumarán con las tarifas propias de dicho ramal.

3.º Puede completarse cargamento con las diferentes mercancías designadas en la tarifa, siempre que les corresponda el mismo precio y se hallen sujetas á igual

mínimum de cargamento por vagón ó paquero por él de 10.000 kilogramos, si varía en las que sean objeto de transporte.

#### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.º Las operaciones de carga y descarga serán, respectivamente, de cuenta

del remitente y consignatario, los cuales deberán realizarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Se entenderá por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, á saber:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y fiestas de precepto.	De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo....	Días laborables .....	De las 7 á las 17.
	Domingos y fiestas de precepto.	De las 7 á las 12.

Transcurrido el plazo citado de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan efectuado dichas operaciones, las Compañías les cobrarán en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por cada vagón y hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga y descarga por cuenta de los interesados, y cobrando en

este caso sesenta céntimos de peseta on tonelada por cada una de estas operaciones.

2.º Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios para poner á disposición de los consignatarios las mercancías facturadas por esta tarifa, en un período igual á la duración de aquéllas, sin que por este hecho quede obligada á indemnización alguna.

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden, se despreciará toda fracción de día que no pase de doce horas, contándose como día completo cuando aquélla excede de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

3.º Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el citado cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes

ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

4.º El pago de las sumas que, por cualquier concepto, gravén la mercancía, deberá efectuarse en la estación de expedición, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los Almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que las mercancías se hayan sacado de los almacenes de las Empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y con renuncia expresa del derecho establecido por el artículo 366 del Código de Comercio.

5.º Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

6.º Como el mínimo de peso por

Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las compañías sólo vienen obligadas á abonar por toda indemnización una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Indemnización del 10 por 100.
del 15 por 100.
del 20 por 100.
del 25 por 100.

vagón completo exigido para la aplicación de esta tarifa no puede cargarse en un vagón de la línea de Tudela á Tarazona, tendrán que emplearse en esta línea dos vagones.

7.º Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulten ser los más baratos, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicite otra tarifa que sea también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

8.º La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

La presente tarifa anula y reemplaza á la N. Z. O. número 3, de pequeña velocidad, aplicable desde el 15 de Abril de 1900.

#### COMPAÑÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE MEDINA DEL CAMPO Á SALAMANCA

#### INCLUSIÓN EN EL CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA

#### TARIFA ESPECIAL COMBINADA NÚMERO 122 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

DEL SIGUIENTE

§ II.—Abonos simples ó compuestos y primeras materias destinadas á la fabricación de abonos, por vagón completo, con arreglo á los mínimos de cargamento que se expresan en el cuadro de clasificación.

Aprobado por Real orden de	de 1912.	Vigente desde el	de 1912.	T. M. 10-31/310.
<b>DE LAS</b>				
<b>ESTACIONES SIGUIENTES Á LA DE SALAMANCA</b>				
SIN RECIPROCIDAD				
Irún.....	4,00	12,50		16,50
Bilbao Abando.....	4,00	8,86	3,64	16,50
Santander.....	4,00	6,88	*	5,62
<b>PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS</b>				
	<b>COMPANÍA DE MEDINA Á SALAMANCA</b>	<b>COMPANÍA DEL NORTE</b>		
	Norte. Principal.	Norte. Bilbao.	Norte. Santander.	<b>TOTAL</b>
Fecetas.	Fecetas.	Fecetas.	Fecetas.	Fecetas.
4,00	12,50	*	*	16,50
4,00	8,86	3,64	*	16,50
4,00	6,88	*	5,62	16,50

Este precio es aplicable á las estaciones intermedias.



siderará comprendido en dichos plazos el tiempo que se invierta en la preparación de los vagones, ya sea si la salida o en las fronteras, cuando, para la colocación en ellos de los bultos, se precise alguna operación previa.

Quedan vigentes, en todo lo que no sea contrario a las disposiciones precedentes,

las condiciones de las tarifas, tanto generales como especiales de las Compañías, combinadas que rijan para el transporte de las mercancías de que se trata, en los trayectos en los cuales sea aplicable la presente tarifa.

La presente tarifa anula y sustituye a la Tarifa Internacional F. E. P. núm. 12,

vigente desde el 25 de Noviembre de 1909. Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportuno. — Madrid, 15 de Enero de 1913. — El Director general, J. Zorita.

1272

GARCIA PEREZ, *Antonio*; natural de Logroño, de estado viudo; profesión barbero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Madrid, 8, tercero primera; procesado por hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, sia derechos.

2033

1273

GIL CAÑAVERAS, *José*; natural de Chinchilla, de estado soltero; profesión estudiante, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de la Montería, número 17, segundo; procesado por adulterio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamburi, de esta Corte.

1989

1274

GOMEZ CARUNCHO, *José*; hijo de José y Aquilina, de esterco alic, profesión escribiente, natural y domiciliado en Ferrol, estatura baja, nariz regular, boca pequeña, cara redonda, ojos castaños, pelo negro, cejas idem, visto traje de paño negro usado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ferrol, a fin de ser reducido a prisión, decretada en el sumario que al mismo y otro se le sigue por esta fa, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

2100

1275

GOMEZ GARCIA, *Mariano*; natural de Barcelona, de estado casado, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Osuna, 4, tercero; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar.

2036

1276

GONZALEZ BELBOL, *Rosario*; natural de Madrid, de estado soltera, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Cliegos de San Cucufate; procesada por resistencia; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de Alcala de Henares, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde.

2031

1277

GONZALEZ COBO, *Guillermo*; natural de Tarragona, de estado casado, profesión cobrador, de veinticuatro años, estatura regular, rubio, hijo de Manuel y Hipólito; domiciliado últimamente en Lérida, Segarra, número 40; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en la Oficina de este partido a responder de los cargos que le resulten de dicha causa.

1986

1278

GUIJARRO LOPEZ, *José*; de cuarenta y cuatro años, estado casado, profesión

industrial, hijo de José y Antonia, natural de Macharavieja y vecino de Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo, de Málaga, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue sobre homicidio, bajo apercibimiento que, de no verificarse, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho y será declarado rebelde.

2049

1279

GUTIERREZ CUERNO, *Edmundo*; con domicilio últimamente en Santander, de estado casado, profesión sirviente, de cuarenta años; procesado en causa por estafa, del Juzgado de Lora del Río; comparecerá ante el mismo Juzgado, dentro del término de diez días, a ser indagada y reducida a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que habrá lugar en Derecho.

2114

1280

IGLESIAS, *Angel de la*; de estado soltero, de diecisiete años, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Pereña; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de León, para ser indagado en expresa causa y constituirse en prisión.

1984

1281

LOPEZ GARCIA, *Manuel*; hijo de Antonio y Teresa, estado soltero, de veintiséis años, natural y domiciliado últimamente en Santiago de Napoles; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Barria (Lugo), con objeto de constituirse en prisión, decretada en causa que se le sigue por lesiones.

2000

1282

LORENZO, *Ramón*; de treinta y cinco años, estado casado, natural y vecino de La O, en Daró; pelo; cejas, barba y bigote negros, lenguado de viruela, moreno, nariz un poco chata, boca regular, sin señal particular, que visto a uno del país; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, en la Sala de Audiencia de el Juzgado de instrucción de La O, para ser indagado.

2107

1283

MANINI VARINOT, *Antonio*; natural de Madrid, estado casado, profesión ingeniero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en la calle de Garretas, número 4; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Rafael López de Pando.

1988

1284

MARIN LOPEZ, *Francisco*; hijo de Fernando y de María, natural de Montoro, estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Almadén, para ser reducido a prisión.

2026

1285

MARINA GARCIA, *José Ramón*, alias Gongo; hijo de Gabino y Ricardo, casado con Pilar Rueda, profesión labrador, natural y vecino de Villamayor, donde residía últimamente; procesado por daños; comparecerá, en el término de diez días, en la Sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de Los Pedroches, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye por el expresado doctor.

2013

1286

MAYA CAMACHO, *Antonio*, alias Moto; natural de Terre Cuarto (Jaén), de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Villafranca de San Carlos; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almadén, para ser reducido a prisión.

2027

1287

MIGUEZ DEDELL, *Julián*; natural de San Martín de Orosa, partido de Orense, de estado casado, profesión labrador, de veinticinco años, hijo de Juan y Francisca, pelo, cejas y bigote castaño canoso, ojos castaños, grueso, estatura 1.750 metros; domiciliado últimamente en Barcia, término municipal de Enfesta, en este partido; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, para ser indagado.

1998

1288

MOLINA MILAN, *Ramón*; natural de Baza, de estado soltero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, 55, cuarto segundo; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en Derecho habrá lugar.

2037

1289

MUNOZ LAUCEDA, *Antonio*; de treinta y cinco años, hijo de Francisco y Manuela, natural de Don Bautista, vecino de Pueblo Nuevo del Territorio, de estado casado, profesión minero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, a fin de ser constituido en prisión para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por disparo de arma de fuego.

2101

1290

MUNOZ LAUCEDA, *Antonio*; de treinta y cinco años, hijo de Francisco y Manuela, natural de Don Bautista, vecino de Pueblo Nuevo del Territorio, de estado casado, profesión minero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, a fin de ser constituido en prisión para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por disparo de arma de fuego.

2102

1291

NUELFA RUIZ, *Hilario*; natural de Madrid, de estado casado, profesión cochero,

de treinta y tres años, hijo de Marcos y Vicenta; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de la Madera; procesado por homicidio por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar.

2116

1202

**NOVELLA ARANADEZ, Nicolás;** de treinta y seis años, estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Las Majadas; procesado y penado por burto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, para llevar a efecto el cumplimiento de la pena de arresto mayor que le ha sido impuesta en la referida causa sobre burto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

2098

1203.

**ORDEN VAZQUEZ, Enrique;** hijo de Manuel y Angeles, natural de Salteras, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Salteras; procesado por estafa por viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para ser reducido a prisión, acordada en referida causa por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en auto de 8 de Enero último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, cuyo llamamiento se le hace en lo comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

2122

1204

**ORICHETA BAYON, José;** natural de Budongo, de estado casado, profesión minero, de treinta y ocho años, hijo de Miguel y María; domiciliado últimamente en Orzopags, partido de La Vecilla; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, para constituirse en prisión, acordada por la Superioridad.

1983

1205

**OTERO DUEÑAS, Luciano (s) Peneque;** hijo de Manuel y Manuela, natural de Canalejas (Cuenca), de estado soltero, profesión labrador, de treinta y tres años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, estatura 1,85 metros; domiciliado últimamente en Cuenca; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, a oír el auto de procesamiento y prisión, dictado en su contra en la causa que se sigue con el número 365 del año 1912.

2040

1206

**OVAYA CRISTOBAL, Celestino;** domiciliado últimamente en Gijón, profesión repartidor de pan, casado con Aura Onís; domiciliado últimamente en Gijón, hijo de Manuel y Teresa, natural de Villaviciosa; procesado por el delito de tentativa de bigamia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, en término de diez días, a fin de ingresar en prisión preventiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1996

1207

**PUIG SAVALL, Hermenegildo;** natural de Montroch, de estado soltero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en

Barcelona; procesado por tentativa de robo en causa número 345 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Recaredo Oulebras.

2088

1208

**PUJOL, Enrique;** casado con Josefa Cazillera; domiciliado últimamente en Reus, el cual iba de compañero con Vicente Tomás Lorenzo cuando éste era Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Valls en 1908; procesado por quebrantamiento de depósito teniendo decretada la prisión provisional; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2073

**PUJOL COMELLA, Luis;** natural de Pablosa (Tarragona), de estado soltero, profesión cocinero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Modiodia, número 14, tercero primera; procesado por tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

1969

1209

**QUEROL GARCIA, Pedro;** hijo de Juan y Mariapa, natural de Cati (Castellón), de treinta años, de estado soltero, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle del Horno, en Cati (Castellón), y se supone que en la actualidad se halle en Perpiñán; procesado por falta de deserción; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Capitán Ayudante, Juez Instructor, del 11 Regimiento Montado de Artillería, de garnición en Valencia. — Valencia, 14 de Febrero de 1913.—El Capitán, Juez Instructor, Rafael Ferrer.

JG—342

#### Juzgados de primera instancia

##### MADRID—CHAMBERI

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Fulgencio Muñoz, por D. Octavio Fernández Minguez, contra el señor Abogado del Estado y D. Agapito Calvo Caballero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 13 de Diciembre de 1912, el señor D. José Martínez Enríquez, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta capital, y en ella Juez de primera instancia del distrito de Chamberí; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Octavio Fernández Minguez, soltero, mayor de edad, estudiante y vecino de Benavente, defendido por el Letrado D. Gabriel Serrano Echevarría y representado en concepto de pobre por el Procurador D. Juan Rodríguez Vázquez, contra el Estado y contra D. Agapito Calvo Caballero, cuyas demás circunstancias no constan, respecto del cual, por su rebeldía se siguen las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre que se declare nula la declaración de heredero que a su favor obtuvo el D. Agapito Calvo en el Juzgado de Santander, por ser

ímpetu el hecho en que la fundó de haber fallecido intestada Dña Lorenza Calvo de la Pinta, y que el D. Octavio Fernández Minguez es el heredero único y universal de la Dña Lorenza Calvo, llamado por la misma sin designación de nombre;

»Fallo que debo declarar y declaro á D. Octavio Fernández Minguez heredero de Dña Lorenza Calvo de la Pinta, como llamado á la sucesión de la misma sin designación de nombre por el testamento bajo el cual falleció, otorgado el día 24 de Noviembre de 1854, que fué protocolizado en 4 de Julio de 1880 en los registros del Notario de esta Corte D. Mariano García Sánchez, con el número 474 de orden, para la posesión y disfrute de los bienes determinados en aquella última disposición y todos los demás que pudieren ser habidos de aquella señora y olvidados, según se expresa en dicho testamento, y no ha lugar á resolver en cuanto á la declaración de nulidad de heredero que se solicita en la demanda, sin hacer expressa imposición de las costas de este juicio.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Enríquez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su pronunciamiento.

»Madrid, 13 de Diciembre de 1912.—Ante mí, Licenciado Fulgencio Muñoz.

Y para que sirva de notificación en forma á D. Agapito Calvo Caballero, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 25 de Febrero de 1913.—El Secretario, ante mí, Licenciado Fulgencio Muñoz.

JO—50

##### VILLAVICIOSA

D. Juan Cavanillas Peón, Juez municipal, en funciones de primera instancia, de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que el Procurador D. Sacramento Cangas Valdés, en nombre y con poder de Dña Tecla Cubillas Naredo, esposa de D. Alonso Solares, vecinos de Niévares, acudió á este Juzgado solicitando el nombramiento de administrador de los bienes del ausente en ignorado paradero D. Casimiro Cubillas Naredo á favor del hermano de éste D. Ernesto, y caso de que no acepte ó no preste fianza bastante se confiera la administración á la Dña Tecla, hermana también de aquél.

Recibida la información previa, en providencia de esta fecha he acordado llamar por segunda vez á medio del presente edicto al ausente D. Casimiro Cubillas Naredo y á los quo se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que lo deduzcan en el término de dos meses, contados desde la inscripción en los periódicos oficiales, con la prevención de que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, y al efecto se hace constar que la administración la solicita la recurrente Dña Tecla Cubillas Naredo, hermana legítima del ausente, en el caso de que no la admita ó no preste fianza bastante D. Ernesto Cubillas Naredo, hermano asimismo del causante.

Dicho en Villaviciosa á 21 de Febrero de 1913.—Juan Cavanillas.—Por su mandato, Quirico Sáinz.

X—411